Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3492 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 274, 439, 736, 1178, 3554, 3565, 3619, 3621, 3622, 3733, 3734, 3760, 3761, 3763 a 3766, 3769 a 3772, 3775, 3776, 3781 a 3784, 3786 a 3803, 3805 a 3849, 3851 a 3898..... 2
Designaciones: N° 3618 y 3804..... 17
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1087, 1088, 1091, 1106, 110 a 1113..... 17
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 668 a 674, 677, 679, 687, 688, 690, 693, 695 a 697, 699 a 701..... 17
Ministerio de Educación: Res. N° 890 y 901..... 20
Ministerio de la Producción: Res. N° 176, 177, 180, 181, 183, 185, a 187, 189 a 191 y 193..... 20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 325 a 328, 331 a 336, 342 a 345..... 25
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 57..... 28
Instituto de Seguridad Social – SEMPRE: Res. Gral. N° 900, Disp. N° 17..... 28
Licitaciones:..... 29
Edictos:..... 31
Avisos Judiciales:..... 33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 51
Concursos:..... 67

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 274 -22-II-21- Art. 1°.- Reestructúranase partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 494 del Expediente N° 2274/21.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344019, 344029, 344026, 344025, 344023, 344024 y 344022", adjuntas a fojas 209, 461, 462, 464, 470, 471 y 472, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 31005, N° 310049, N° 346636, N° 309982, N° 309981, N° 344362, N° 331713, N° 347231, N° 909984, N° 314872, N° 338598, N° 346847, N° 33745, N° 333742, N° 309987, N° 343527 y N° 343507", adjuntas a fojas 43, 44, 46, 80, 81, 87, 192, 207, 208, 244, 255, 323, 453, 454, 455, 456 y 457, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizado por Ley N° 3331 y sus modificatorias.

Decreto N° 439 -5-III-21- Art. 1°.- Reestructúranase partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 490 del Expediente N° 2916/21.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344031, 344029, 344027, 344032 y 344034", adjuntas a fojas 56, 61, 255 y 256, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 338670, N° 346628, N° 333743, N° 293924, N° 340469, N° 309988, N° 309990, N° 335858, N° 335862, N° 335859, N° 310000, N° 349055 y N° 349056", adjuntas a fojas 45, 50, 51, 52, 57, 106, 107, 123, 126, 127, 296, 379 y 380, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizado por Ley N° 3331 y sus modificatorias.

Decreto N° 736 -31-III-21- Art. 1°.- Reestructúranase partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 375 del Expediente N° 4617/21.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 344044", adjunta a foja 266, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 346341, N° 348592, N° 333748, N° 347111, N° 344375, N° 335073, N° 310063 y N° 310065", adjuntas a fojas 88, 109, 159, 263, 263, 268, 275, 326 y 334, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizado por Ley N° 3331 y sus modificatorias.

Decreto N° 1178 -30-IV-21- Art. 1°.- Reestructúranase partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 203 del Expediente N° 5922/21 y de fojas 3 a 417 de su Anexo A.

Art. 2°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 293760, N° 346416 y N° 348060", adjuntas a fojas 18, 195 y 197, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizado por Ley N° 3331 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344050 y 328633" -Anexo A-, adjuntas a fojas 46 y 135, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 333037, N° 343448, N° 347218, N° 313642 y N° 351846" -Anexo A-, adjuntas a fojas 47, 121, 181, 235 y 300, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizado por Ley N° 3331 y sus modificatorias.

Decreto N° 3554 -19-X-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N| 82/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente adjudícase al señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 555.320,40 de febrero a diciembre.

Decreto N° 3565 -19-X-21- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 convocada por la Dirección de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 ANEXO 1 – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE O. Y KENF LUIS MARÍA CUIT N° 30-71065122-8, representada por su socio señor Luis María KENF, por el monto de $ 80.130.00003, a valores al mes de JULIO de 2021 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3619 -22-X-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica, Macarena ALZAMORA - D.N.I. N° 39.055.046 - Clase 1995 -Afiliado N° 97414, en el periodo comprendido entre el 24 de febrero al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 37.651,59 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3621 -22-X-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a la formalización del Acta Complementaria en el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (fojas 2/8), del Expediente N° 13300/21.

Decreto Nº 3622 -22-X-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Trenel, a suscribir un (1) Convenio y su Anexo I, con la Secretaria de Municipios del Ministerio de Interior (fojas 2/9), del Expediente N° 13199/21.

Decreto Nº 3733 -27-X-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Quemú-Quemú, CUIT N° 30-99906238-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; NUEVO MASTER MINIBUS; año 2013; motor N° M9TC678C008418; chasis N° 93YMEN4CEEJ774566; tacógrafo marca DIGITAC N° 10109; dominio MYI757.

Decreto Nº 3734 -27-X-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Rancul, CUIT N° 30-99911296-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2013; motor N° M9TC678C008480; chasis N° 93YMEN4CEEJ784321; tacógrafo marca DIGITAC N° 25675; dominio NEB392.

Decreto Nº 3760 -28-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de agosto de 2019, a la docente Liliana Noemí ARRUE, DNI Nº 21.429.113, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Economía: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3761 -28-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, al docente Ricardo José ARISTETA, DNI Nº 17.498.939, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Biología: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3763 -28-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de junio de 2020, al docente Dante Ezequiel BAGATTO, DNI Nº 30.782.053, Clase 1984, al cargo titular de Profesor: Seguridad y Legislación en Informática: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática; Tecnología de los Sistemas Informáticos: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 8.560,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 3764 -28-X-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Susana MARILLAN -D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 24 de febrero de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto Nº 3765 -29-X-21- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2021, al docente Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134 en los cargos de Profesor en 6 horas cátedra interina, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; 12 horas cátedra titular del Colegio Nocturno "Héctor Ayax Guiñazu", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; 20 horas cátedra titular y Vicedirector Suplente Funcional, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Páguese a la Esposa Blanca Estela LOZA, DNI N° 16.147.609, en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134 la suma de $ 247.669,91.

Art. 3°.- Transfiéranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones de fojas 28 a 33.

Decreto Nº 3766 -29-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
ESG DILEC S.A. CUIT N° 30-70833458-4: ítem 1, en la suma total de $ 2.420.000,00.

Decreto Nº 3769 -29-X-21- Art. 1º.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1659/20 en su primer párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las contrataciones que refiere al artículo anterior se realizarán previa licitación pública, pudiendo exceptuarse de este procedimiento las comprendidas en las disposiciones siguientes: a) Cuando su valor no exceda la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL ($ 3.910.000,00) se contratará en forma Directa; cuando su valor no exceda la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 7.820.000,00) se contratará mediante Concurso de Precios; y cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 15.650.000,00) se contratará mediante Licitación Privada. En los casos de Concursos de Precios y Licitación Privada, se aplicará el procedimiento indicado en los artículos 32 y 34, respectivamente, de la ley General de Obras Públicas N° 38.".

Art. 2º.- Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1659/20 en su primer párrafo, el que quedara redactado de la siguiente forma: Modificase el Artículo 13º del Decreto Nº 1159/55-texto dado por el Artículo 1º del Decreto 1062/01- el siguiente texto: " Podrá exceptuarse el procedimiento de Concurso de Proyectos, cuando el valor del mismo no exceda la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 2.130.000,00) que se contratará en FORMA DIRECTA, cuando su valor no exceda de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 4.250.000,00), mediante CONCURSO DE PRECIOS y cuando su valor no exceda de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), mediante LICITACION PRIVADA".

Decreto Nº 3770 -29-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, al docente Nicolás Ariel SCHPETTER, DNI Nº 32.801.155, Clase 1987, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I; 4 horas cátedra 6° II -turno tarde-Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Aplicación Hidráulica y Neumática: 4 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Aplicación de Sistemas Automáticos y de Control: 4 horas cátedra 7° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $6.918,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 3771 -29-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Silvia Mabel POGGI, DNI Nº 17.630.626, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 34 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witralén", ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3772 -29-X-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Elsa Inés RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 13.445.894- Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3775 -1-XI-21- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Daniel Aníbal VILLENA (D.N.I. N° 26.727.660), al cargo de Gerente Administrativo de la Dirección de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Daniel Aníbal VILLENA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 3776 -1-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Deporte del Sur",

Personería Jurídica N° 2008, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 848.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y compra de bicicletas.

Decreto Nº 3781 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir del presente Decreto, a favor del señor Ángel Enrique CHÁVEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.712.277, CUIL 23-16712277-9, de la localidad de Miguel Cané, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 3782 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Lidia Susana PALACIOS, Documento Nacional de Identidad N° 24.998.333, CUIL 27-24998333-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 3783 -4-XI-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Mercedes TORANZO -D.N.I. N° 14.323.878- Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3784 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de febrero de 2021, a la docente María Soledad ÁLVAREZ, DNI Nº 22.447.349, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica, de la Escuela Nº 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 6.457,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3786 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Miguel Eduardo RAMÍREZ PANTOJA -D.N.I. N° 95.912.883- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3787 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Brenda Janet ALTAMIRANO -D.N.I. N° 37.872.889- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3788 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Mariana Soledad WALTER -D.N.I. N° 41.036.660- Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3789 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor José Antonio LUGO FRAGA -D.N.I. N° 95.889.594- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3790 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Yasmil Jesús DÁVILA PÉREZ -D.N.I. N° 95.977.238- Clase 1971, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3791 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Matías CASTILLA ROLLAN -D.N.I. N° 35.923.806- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3792 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Nadia Nerea NEIMAN -D.N.I. N° 31.481.227- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3793 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Marianela Lujan BARBERO -D.N.I. N° 33.723.986- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3794 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Soledad LASTRA MORA -D.N.I. N° 25.199.759- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3795 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Marcos Ezequiel ETCHEVERRY- D.N.I. N° 35.910.341- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3796 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Gabriel Nicolás REKOFSKY HERLEIN -D.N.I. N° 37.825.557- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3797 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Jésica Carolina PUGLIE -D.N.I. N° 29.312.953- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3798 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Mónica Cecilia RAMÍREZ -D.N.I. N° 17.689.725- Clase 1966, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3799 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, la suma de $ 700.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Marcos Agustín HOLGADO, CUIT Nº 20-35386387-9, en relación al proyecto productivo en marcha "Gimnasio - Electrofitness", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Rosa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un período de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa Nº 6555/21, de fecha 12 de agosto del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la

Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 3800 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia –192-5, CUIT Nº 30-99919580-2, la suma de $ 100.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Ignacio Damián TREJO, CUIL Nº 20-31092028-3, en relación al proyecto productivo en marcha de "Carpintería Vicente" en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SEIS (6) años, sin período de gracia, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nº 09/21, de fecha 17 mayo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 3801 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia–192-5, CUIT Nº 30-99919580-2, la suma de $ 200.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Gastón Ezequiel TOSELLI, CUIL Nº 20-36313319-4, en relación al proyecto productivo en marcha de "Venta de Repuestos de Motos" en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SEIS (6) años, con un período de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nº 11/21, de fecha 17 mayo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 3802 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini – 194 -1, CUIT Nº 30-99919313-3, la suma de $ 250.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alberto Damián CALDERÓN, CUIT/CUIL Nº 20-26334563-1, en relación al proyecto productivo en marcha de "Ventas de Materiales y Herramientas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 37/20, de fecha 4 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 3803 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 445.000, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	$ 300.000,00
196	INGENIERO LUIGGI	$ 70.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	$ 75.000,00
	TOTAL	**$ 445.000,00**

Decreto Nº 3805 -4-XI-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Uriburu, CUIT N° 30-99911357-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca; MERCEDES BENZ; Modelo; SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 15+1 3665; año 2021; motor N° 651958W0114705; chasis N° 8AC907843ME191711; tacógrafo marca DIGITAC N° 31281; dominio AE766IQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3806 -4-XI-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-58676226-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo OF-1418; año 2014; motor N° 904968U1094644; chasis N° 9BM384067EB946201; tacógrafo CONTINENTAL N° 09099446; dominio ONC102.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3807 -4-XI-21- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "40", Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo – para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 5 - Rama Administrativa Ley N° 643 – Puesto de Trabajo N° 37803, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3808 -4-XI-21- Art. 1º.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 2863/21)

Decreto Nº 3809 -4-XI-21- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 31/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 56/62 del Expediente N° 14173/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 75/21, para el arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Ciudad de General Acha destinado a la instalación de oficinas para el funcionamiento de la Zona Sanitaria V.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3810 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 64/71 del Expediente N° 8713/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 80/21, para el arrendamiento de un (1) inmueble destinado a la instalación de un laboratorio de prótesis dentales en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3811 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO SECUNDARIO EDUCADORES PAMPEANOS – GENERAL PICO – LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. C.U.I.T. 30-71232078-4, representada por su socio gerente señora CARMEN MANUELA TORANZO, por el monto de $ 35.961.622,03 a valores al mes de JULIO de 2021 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°– primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 3812 -4-XI-21- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2254/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomará con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 2 – P.P. 070 -p.p. 01 -s.p. 00 – cl.00 -scl. 000- Partida 9507 ($ 56.171,00), y a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 -p.p. 02 -s.p. 10 – cl.00 -scl. 000- Partida 9099 ($ 353.370,82) del presupuesto vigente.

Decreto Nº 3813 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS Y FARMACÉUTICOS – TOAY – LA PAMPA" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59042433-8 representada por su Apoderado JAVIER MOLDOVAN, por el monto de $ 46.911.173,55 a valores al mes de JULIO de 2021 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°– primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 3814 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 03/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la, firma IMATECH S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71078893/2 la contratación en alquiler de 3 equipos fotocopiadores acondicionados a nuevo y un servicio de mantenimiento preventivo de equipos de impresión existentes en la Dirección General de Casa de La Pampa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 – Alquiler de:

- Tres (3) equipos de marca LEXMARK, modelo MX611dhe, en la suma mensual de $ 39.240,00 cada equipo, hasta 36.000 copias mensuales, debiéndose abonar en $ 2,70 por copia excedente.

Ítem 2 – Servicio de Mantenimiento de:

- Dos (2) equipos marca SHARP, modelo AL2051, en la suma total mensual de $ 9.350,00.
- Catorce (14) impresoras láser, en la suma total mensual de $ 20.350,00.

Decreto Nº 3815 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 89/21, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

MAILCAR S.R.L.: Ítems A y B, según tarifario de Anexo I adjunto.

Decreto Nº 3816 -4-XI-21- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, obrante a fojas 26/30.

Decreto Nº 3817 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratificase los pagos provisorios efectuados en concepto de Redeterminación de Precios, considerando el ajuste por Acopio y Desacopio, a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-58140770-6, representada por su socio gerente Luis Pablo PESSI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "RECALCE DE FUNDACIONES ESTADIO POLIDEPORTIVO – CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma de $ 1.032.834,81.

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante de fojas 1462 a 1463 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-58140770-6, representada por su socio gerente Luis Pablo PESSI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "RECALCE DE FUNDACIONES ESTADIO POLIDEPORTIVO – CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma de $ 1.434.142,62, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1414 a 1444, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 3°.- En concepto de diferencias entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, surge una diferencia a favor del Estado Provincial de $ 401.307,81 que la Empresa Contratista transfirió a la cuenta N° 20084/4, perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa, renunciando ésta expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto Nº 3818 -4-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la Redeterminación de Precios entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa PAMPACLEAN S.A., C.U.I.T. N° 30-71253476-8, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, modificado por el Decreto N° 4306/16 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN GENERAL PICO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Privada N° 8/18 del citado Organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 3819 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a

favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 140.657,91 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13676/21)

Decreto Nº 3820 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de $ 95.317,34 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13675/21)

Decreto Nº 3821 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la ASOCIACIÓN ARGENTINO FOOTBALL CLUB, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 317, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 10475/2021)

Decreto Nº 3822 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de $ 99.556,86 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13677/21)

Decreto Nº 3823 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 263.342,75 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13674/21)

Decreto Nº 3824 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES, el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 14151/18)

Decreto Nº 3825 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 10308/20)

Decreto Nº 3826 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, CUIT Nº 30-67160271-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 619.075,11 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13071/21)

Decreto Nº 3827 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Vertiz – 066-1, CUIT Nº 30-67154807-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 694.982,89 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13559/21)

Decreto Nº 3828 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de $ 68.019,94, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Promoviendo Conductas Saludables" de acuerdo al monto que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3829 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a VITAL ASISTENCIA COOP. DE TRABAJO LTDA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 55976, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 16327/20)

Decreto Nº 3830 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 134.404,93, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Salud física, mental y derecho al juego" de acuerdo al monto que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3831 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel, la suma de $ 2.000.000,00 destinado a solventar parcialmente la reparación del techo del edificio del Hogar de Ancianos "Carlos Laguzzi".

Decreto Nº 3832 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel Anchorena la suma de $ 76.083,53, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3833 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 117.542,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Espacio y Tiempo Para Nosotras" de acuerdo al monto que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3834 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Teresa - 105-7, CUIT Nº 30-99922504-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $

658.445,07 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13271/21)

Decreto Nº 3835 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084-4-, CUIT Nº 30-99911289-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 648.846,82, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13275/21)

Decreto Nº 3836 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Campos la suma de $ 82.600,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Mas Educación, menos contaminación" de acuerdo al monto que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3837 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co la suma de $ 94.861,98, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Cortar, Coser y Crear" de acuerdo al monto que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3838 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 115.465,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Remodelación del Parque de niños del Sagrado Corazón de Jesús" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3839 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de $ 74.746,97 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Invernadero Productivo" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3840 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de $ 74.811,34 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Plan de Becas Municipales – Etapa VI" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3841 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de $130.878,77 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Innovamos nuestro Polo Productivo" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 3842 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de $131.524,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 12660/21).

Decreto Nº 3843 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de $ 72.152,18 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento edilicio Lawn Tennis Club" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3844 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, CUIT Nº 30-99911364-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 808.878,33 en el marco del programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3845 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de $ 94.050,86 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Paseo de Nuestra Historia" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 3846 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 116.207,84 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Naturaleza Activa" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3847 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de $ 76.603,46 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Socio Comunitario 2021" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 3848 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Caleufú -181-8- CUIT Nº 30-99914493-

0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 865.827,06 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II, Ley Nº 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13274/21).

Decreto Nº 3849 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- CUIT Nº 30-99919535-7, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 762.370,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II, Ley Nº 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13276/21).

Decreto Nº 3851 -4-XI-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Lucas Fabián PLATNER -D.N.I. N° 35.096.912 -Clase 1990-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3852 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Fernanda DOMÍNGUEZ, DNI N° 27.103.352, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 4.833,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 3853 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto Nº 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Rocío Marianela GÓMEZ BARROSO - D.N.I. N° 33.867.676 - Clase 1988 – Afiliado Nº 95583 en el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 74.162,49 cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp. 02- SP 01 – CL. 00- SCL 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3854 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 24 de febrero de 2021, a la docente Gisela Elizabeth BARRERA, DNI N° 28.733.727, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música, de la Escuela N° 88 - Hogar-, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 15.214,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3855 -4-XI-21- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N°. 26~8/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 127,9, Mónica Beatriz CABAÑA - D.N.I. N° 28.003.837 - Clase 1980 - Afiliado N° 90228, Legajo 150028, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien presta servicio en el Servicio de Enfermería de Clínica Quirúrgica-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3856 -4-XI-21- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591117, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería - Ley N° 1279, Nidia Raquel RAMOS - D.N.I. N° 25.851.614 - Clase 1977 - Afiliado N° 96112 – Legajo N° 150273, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien presta servicio en el Servicio de Enfermería de Clínica Quirúrgica.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3857 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17 y Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-, Julieta Emiliana FIGUEROA - D.N.I. N° 38.295.581 – Clase 1994 - Afiliado N° 98171-, en el período comprendido entre el 18 de mayo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de ($ 19.498,72), con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00-

SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3858 -4-XI-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Ley N° 2343, Blanca Susana AGUIAR -D.N.I. N° F6.136.554- Clase 1949, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de abril de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3859 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de octubre de 2021, a la docente María Inés GARCÍA, DNI N° 14.253.580, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3860 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Norma del Rosario MARTÍNEZ, DNI N° 17.764.566, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela N° 186 - Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3861 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Sonia Mabel FRENDENBERGER, DNI N° 17.688.553, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3862 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Laura Fernanda DOSIO, DNI N° 17.161.560, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés III: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli"; Módulo Lengua Extranjera - Inglés III: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2; 3 horas cátedra C3 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Colegio Nocturno "Héctor Ayax Guiñazú", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3863 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre 2021, a la docente Carla Mariel CORNEJO, DNI N° 33.998.111, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3864 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María Belén ROLLE, DNI N° 17.730.549, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela N° 25 y de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 262, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3865 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto 8797, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Juan Cruz MATAMALA - D.N.I. N° 38.363.969 - Clase 1994 - Afiliado N° 96715, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 56.682,63, con cargo a la Jurisdicción" X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02. SP 01 – CL. 00- SCL. 000- C6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3866 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Marcela Roxana ITTURRART, DNI N° 17.909.743, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 34 y de Preceptora -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3867 -4-XI-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2020, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Alicia Magdalena MARTÍNEZ -D.N.I. N° 13.750.964 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz" de la localidad de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 149.853,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual -saldo año 2019-, y 30 días

de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 63, que rectifica 10 actuado a fojas 42 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 64 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3868 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de agosto 2021, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI N° 23.972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3869 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de agosto 2021, a la docente Silvana Mariela VALINOTTI, DNI N° 17.474.803, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I - turno mañana- Ciclo Básico, Filosofía: 4 horas cátedra 6° 1 - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3870 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María Elena CRANSAC, DNI Nº 16.857.566, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3871 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Gloria Beatriz AULESTIARTE, DNI Nº 17.474.897, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica- turno completo-, de la Escuela Nº 201 y de Profesora: Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3872 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Dina Mireya PUHL, DNI Nº 17.688.585, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3873 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Verónica Elba MUGNAINI, DNI Nº 17.319.815, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3874 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Claudia Analía VELÁZQUEZ, DNI Nº 17.601.298, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3875 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Nilda Alejandra AMIONE, DNI Nº 17.766.521, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -Completo-, de la Escuela Nº 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3876 -4-XI-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Valeria Gisela ANTEQUERA -D.N.I. Nº 31.942.159 - Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 28 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3877 -4-XI-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Juan Carlos BERGERA -D.N.I. N° 10.536.423- Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de diciembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3878 -4-XI-21- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2021, a la

docente Natalia Soledad PERALTA, DNI N° 27.697.511, Clase 1979, en el cargo Profesora en 3 horas cátedra titular y 3 horas cátedra interina, de la Escuela para Adultos N° 2; 8 horas cátedra interina de la Escuela para Adultos N° 8; 4 horas cátedra Interina del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; 3 horas cátedra titular del Colegio Secundario "Los Ranqueles"; 7 horas cátedra titular del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; 11 horas cátedra interinas del Colegio de Nivel Secundario Plan Federal; 3 horas cátedra interina de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Páguese a la señora Brisa Micaela MURATORI PERALTA, DNI N° 42.335.214, invocando su condición de hija y en representación de su hermano menor Kiano Costantino SALVADOR PERALTA, DNI N° 53.354.866 como derechohabientes de la docente fallecida, la suma de $ 117.112,95.-

Decreto Nº 3879 -4-XI-21- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Rocío ÁLVAREZ -D.N.I. N° 32.046.358 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3880 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María Rosa PALAVECINO Documento Nacional de Identidad N° 20.830.227, CUIL 27-20830227-8; con domicilio en la localidad de Ingeniero Luiggi, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 3881 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Bibiana Gabriela URQUIZA MARSERO Documento Nacional de Identidad N° 21.704.672, CDIL 27-21704672- 1, de la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N 2226, modificada por Ley N° 2786 Y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 3882 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Nora Beatriz ROSALES, Documento Nacional de Identidad N° 16.333.315, CUIL 27-16333315-0, con domicilio en la localidad" de Eduardo Castex, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 3883 -4-XI-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de $ 130.230,54 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 13673/21).

Decreto Nº 3884 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Sofía Valentina AGUIRRE - D.N.I. N° 38.552.568 - Clase 1994 - Afiliado N° 98140, por el período comprendido entre el 4 de junio al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 14.118,01, con cargo a la Jurisdicción" X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02. SP 01 – CL. 00- SCL. 000- C6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3885 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Augusto Julián CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N° 51.086.248, CUIL 20-51086248-2, de la localidad de Quemú Quemú, con autorización de cobro a nombre de su representante legal el señor Arnaldo Antonio CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N° 24.447.260 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09

Decreto Nº 3886 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Jesica Isabel GIORDANO-, D.N.I. N° 31.229.639 - Clase 1985 - Afiliado N° 90911, por el período comprendido entre el 27 de abril al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 25.515,81, con cargo a la Jurisdicción" X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02. SP 01 – CL. 00- SCL. 000- C6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3887 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Mabel Miriam VASSALLO, DNI Nº 17.290.252, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 3 y de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 25, ambos establecimientos

educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3888 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Silvia Natalia RUSSO, DNI Nº 17.999.250, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3889 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Luis Alberto GRILLI, Documento Nacional de Identidad N° 17.847.674, CUIL 20-17847674-3, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 3890 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Alejo Nicolás SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 42.234.094, CUIL 20-42234094-8, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.-

Decreto Nº 3891 -4-XI-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Beatriz GARNERO -D.N.I. N° 13.803.709 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.675,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643, y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte.

Decreto Nº 3892 -4-XI-21- Art. 1º.- Otorgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la niña Clarisa Maricel SEQUEIRA, Documento Nacional de identidad N° 49.482.423, CUIL 27-49482423-5, de la localidad de Macachín, con autorización de cobro- a nombre de su representante legal la señora Carina Mireya PERALTA, Documento Nacional de Identidad N° 28.456.715 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 3893 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Marcela Lujan SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 20.886.432, CDIL 27-20886432-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 3894 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Nélida Inés ROJAS, Documento Nacional de Identidad N° 18.300.257, CUIL 27-18300257-6, con domicilio en la localidad de Catriló, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 3895 -4-XI-21- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de febrero de 2021, al docente Cristian Javier BONO, DNI N° 24.499.511, en los cargos de Profesor en 4 horas cátedra interinas del Colegio Secundario "Paulo Freire", de la ciudad de Santa Rosa; "Manuel Belgrano"; 6 horas cátedra interinas y 5 horas cátedra suplente funcional, del Instituto Tecnológico de Educación Superior, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex-

Art. 2°.- Páguese a la Esposa María Elsa RUEDA DNI N° 22.299.119 en representación de sus hijas María Candelaria BONO, DNI N° 47.179.596 y Melina Yasmin BONO, DNI N° 49.646.866, en carácter de derechohabientes de su extinto padre, Cristian Javier BONO, DNI N° 24.499.511 la suma de $ 83.676,57.

Decreto Nº 3896 -4-XI-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el-artículo 40 Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/9.1 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el-artículo 40 mediante Decreto NO 3591/17. Decreto Nº 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279, equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Micaela DATRI - D.N.I. N° 38.291.707 - Clase 1995,- Afiliado N° 96904, en, el período comprendido entre el 13 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 37.023,17, con cargo a la Jurisdicción" X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02. SP 01 – CL. 00- SCL. 000- C6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3897 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Viviana Mónica FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.474.679, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado

Nº 4 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 6, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3898 -4-XI-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de febrero de 2021, a la docente Mariela GUARDAMAGNA, DNI N° 32.285.502, Clase 1986, al cargo titular de Asistente Social, de la Coordinación Secundario - Zona Norte - Área III, de localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 Inciso J) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.839,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3618 -21-X-21- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente, Director de Operaciones Mantenimiento de la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos dependiente del Ministerio de Salud, al señor Pablo Juan BALESTRIELLO (D.N.I. N° 25.178.049 Clase 1976).

Decreto Nº 3804 -4-XI-21- Art. 1º.- Desígnase al Doctor Sergio Hernán FREIGEDO, D.N.I. N° 33.039.115 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1 ° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1087 -1-XI-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Metileo, la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00) destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las instancias de capacitación, honorarios y todos aquellos que tengan destino específico para cumplir los objetivos del Programa “En Desarrollo”.

Res. Nº 1088 -1-XI-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 150.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las instancias de capacitación, honorarios y todos aquellos que tengan destino específico para cumplir los objetivos del Programa “En Desarrollo”.

Res. Nº 1091 -1-XI-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de octubre del corriente año.

Art. 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E”- Carácter 0– Cuenta “1”– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.144 - (8357), la suma de $ 3.917.500,00.

Res. Nº 1106 -3-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000,00, a favor de la “ ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE CINE”, Personería Jurídica Nº 2419, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento y desarrollo del proyecto de señalización con pictogramas en el acceso y lugares comunes de los cines.

Res. Nº 1110 -4-XI-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de $ 150.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las instancias de capacitación, honorarios y todos aquellos que tengan destino específico para cumplir los objetivos del Programa “En Desarrollo”.-

Res. Nº 1111 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR Y MERENDERO LUZ DE ESPERANZA”, con sede en la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de $ 30.000- Persona Jurídica N.º 2330, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1112 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 70.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica Nº 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1113 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en laciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.800.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 67/21.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 668 -13-X-21- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario – Unidad Móvil de Mediana Complejidad destinada al traslado de Adultos, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGON; Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA; Dominio: ODB307; Chasis: 93YMAFECAEJ300439; Nº de Motor: M9TA876C017424 – con base operativa en calle Gobernador Centeno Nº 312 de la localidad de Trenel.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietario el Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. Nº 27.407.372 – M.P. Nº 1980), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño como chofer del Sr. Álvaro Daniel GOROSITO (D.N.I. Nº 16.408.412).-

Disp. Nº 669 -13-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Jorge Edgardo. BERMUDEZ (D.N.I. Nº 14.062.186 – M.P. Nº 2916), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "San Agustín", ubicado en calle Anguil Nº 164 de la localidad de 25 de Mayo, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 670 -13-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gabriel Horacio HOLZMANN (D.N.I. Nº 25.576.661 – M.P. Nº 1972), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico – ubicado en calle Matheu Nº 217 de la localidad de Guatraché, perteneciente a la Dra. Susana Aidee OLIVETTO (D.N.I. Nº 12.897.328 – M.P. Nº 2720 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1650), en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 671 -13-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 18/02/21, el cambio de responsable de la dirección técnica del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial "DR. LUCIO MOLAS", ubicado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS", a favor de la Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas Elena Beatriz ZAMBRUNO (D.N.I. Nº 17.730.658 – M.P. Nº 195), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Patricia Luján CORONADO (D.N.I. Nº 17.523.701 – M.P. Nº 300).-

Disp. Nº 672 -13-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Terapista Físico Guillermo Eduardo MARTANO (D.N.I. Nº 17.734.651 – M.P. Nº 965) y a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Yamila de los Ángeles FERNÁNDEZ RODONI (D.N.I. Nº 24.369.937 – M.P. Nº 1876), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "CEK (Centro de Especialidades Kinésicas)", ubicado en calle 11 Nº 18 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Cristian BOGA (D.N.I. Nº 28.004.110 – M.P. Nº 2673), en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. Nº 673 -13-X-21- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de salud sin Internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos – denominado "CEB CENTRO DE ESTUDIOS BIOQUÍMICOS", ubicado en calle Chaco Nº 29 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de su propietaria la Bioquímica María Gimena RENZINI (D.N.I. Nº 29.463.382 – M.P. Nº 316), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 674 -13-X-21- Art. 1º.- APLICAR la sanción de APERCIBIMIENTO a la Sra. Analía María Verónica -CORBALAN (D.N.I. Nº 29.835.783), conforme inciso a) del Artículo 117 de la Ley N 2079 en virtud de los fundamentos de hecho y derecho mencionados.-

Art. 2°.- Notifíquese en legal forma a la interesada.-

Disp. Nº 677 -15-X-21- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico – un (1) Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos y un (1) Consultorio Médico (correspondientes a los locales Nº 4/5 y Nº 15 según plano visado a fojas 9/11) – que funcionaran bajo la denominación "GÉNESIS – BIOQUÍMICA Y SALUD", ubicados en calle José Ingenieros Nº 766 de esta ciudad, pertenecientes a los Bioquímicos Rosana Elisabet MANAVELLA (D.N.I. Nº 21.955.150 – M.P. Nº 218) y Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. Nº 22.176.392 – M.P. Nº 215).-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mencionado Laboratorio estará a cargo de la Bioquímica Rosana Elisabet MANAVELLA (D.N.I. Nº 21.955.150 – M.P. Nº 218), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- AUTORIZAR en el Consultorio de referencia, el desempeño de la Dra. María Laura OSTERTAG (D.N.I. Nº 23.240.828 – M.P. Nº 1.761 – M.E. en Tocoginecología Nº 972).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán

solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.-

Disp. Nº 679 -20-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Marcelo Raúl NECOL (D.N.I. Nº 33.761.501 – M.P. Nº 452) para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a los Bioquímicos María del Carmen BANDIERA y Roberto ALTOLAGUIRRE, ubicado en calle Pellegrini Nº 667 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 687 -21-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licencia en Fonoaudiología Cecilia GRECO (D.N.I. Nº 236.314.959 – M.P. Nº 131) y la Fonoaudióloga Laura Mariela CASTRO (D.N.I. Nº 29.361.363 – M.P. Nº 099), para desempeñarse en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Disp. Nº 688 -21-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Laura Virginia PUYOL (D.N.I. Nº 30.248.554 – M.P. Nº 2.907 – M.E. en Endocrinología Nº 1.727), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé Nº 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 690 -22-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Fonoaudiólogo Federico Nahuel MONTENEGRO (D.N.I. Nº 35.125.140 – M.P. Nº 161), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al local Nº 2 según croquis visado a fs. 23) – bajo la denominación "CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)", ubicado en calle 21 Nº 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Sol FARIAS (D.N.I. Nº 32.863.986 – M.P. Nº 131), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 693 -22-X-21- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una Sala de Tomografía que funcionará en el INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1º de Mayo Nº 640 de esta ciudad, propiedad del INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., y contará con el siguiente Equipo de Tomografía Axial Computarizada:

a)- Marca y Modelo: CONON / Aquilion 16 TC;

b)- Nombre Genérico: Aquilion Lightning TSX - 037A;

c)- Año de Fabricación: 11/2020;

d)- Número de Serie: 2CA20Y2258;

e)- Año Fin de Soporte: 2030;

f)- Número Producto ANMAT: PM-2445-21.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Damián Ernesto RABBAT (D.N.I. Nº 20.150.032 – M.P. Nº 2.266 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes Nº 1.257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.--La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 695 -26-X-21- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 22/10/21, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica – bajo la denominación "ÓPTICA ARRIETA", ubicado en calle 9 de Julio Nº 80 de la localidad de Alpachiri.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Técnica Universitaria en Óptica Antonella ARRIETA (DN.I. Nº 39.696.389 – M.P. Nº 4.735) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 696 -26-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lara Dahiana ALONSO, (D.N.I. Nº 39.054.914 – M.P. Nº 3.012) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación – CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 697 -26-X-21- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación del Laboratorio "LABORATORIOS RIESCO S.R.L." para la adaptación del sector Biología Molecular (correspondiente al local Nº 13, planta baja, según croquis visado a foja 53), perteneciente a la Sociedad LABORATORIOS RIESCO S.R.L., ubicado en Avenida San Martín Nº 328 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de los Licenciados en Bioquímica Sergio Rodolfo RIESCO (D.N.I. Nº 12.806.325 – M.P. N° 134) y Oscar Francisco RIESCO (D.N.I. Nº 13.737.980 – M.P. N° 183),

con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- AUTORIZAR el desempeño en el Laboratorio de referencia a las siguientes profesionales: la Licenciada en Bioquímica Adriana Beatriz SALTO (D.N.I. Nº 13.445.860 - M.P. N° 162), la Bioquímica Alejandra DRAGOVETSKY (D.N.I. Nº 22.425.892 - M.P. N° 274), la Microbióloga Laura Rita GHIONE (D.N.I. Nº 29.649.264 - M.P. N° 285), la Técnica Superior en Laboratorio Victoria SINGLER QUINTELA (D.N.I. Nº 35.385.877 - M.P. N° 4.198) y la Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología Melina Norma CARRIZO (D.N.I. Nº 25.300.765 - M.P. N° 2.765), en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 699 -27-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Lorena Soledad GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 31.973.210 – M.P. Nº 2.691 – M.E. en Oftalmología Nº 1.678), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico – ubicado en calle Matheu Nº 217 de la localidad de Guatraché, perteneciente a la Dra. Susana Aidee OLIVETTO (D.N.I. Nº 12.897.328 – M.P. Nº 2.720 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1.650), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 700 -28-X-21- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 20/10/21, el alta de "FARMACIA PAMPEANA S.A.S." (CUIT Nº 30-58524747-9) como propietaria de la Farmacia-"PAMPA", ubicada en calle Francia Nº 1370 de la localidad de Realicó y de la Licenciada en Química Farmacéutica Cristina Fabiana DELPIANO (D.N.I. Nº 20.260.370 – M.P. Nº 255) como responsable de la dirección técnica de la misma, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 701 -28-X-21- Art. 1º.- SUSPENDER PARCIALMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de UN (1) año, las actividades de la Clínica "Winifreda" propiedad del Dr. Rubén Antonio CACERES (D.N.I. Nº 11.229.494 – M.P. Nº 915 – M.E. en Anestesiología Nº 306), ubicada en calle Rivadavia Nº 274 de la localidad de Winifreda. El cese dispuesto alcanza a las actividades del servicio de internación, sector quirófano y sala de partos.-

Art. 2°.- AUTORIZAR la continuidad del funcionamiento del Consultorio Médico, ubicado en calle Rivadavia Nº 274 de la localidad de Winifreda.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 890 -1-XI-21- Art. 1º.- Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a la ciudad de Bahía Blanca, Punta Alta, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la Asistente Social, Titular, Gloria Graciela AGUAISOL, D.N.I. N° 21.321.484, del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Solicítase a las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional - Anexo III- apartado Traslados Interjurisdiccionales y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.

Res. Nº 901 -3-XI-21- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de Traslado Transitorio Interjurisdiccional a la ciudad de Bahía Blanca, Punta Alta, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires interpuesto por la Asistente Social Gloria Graciela AGUAISOL, D.N.I. N° 21.321.484, Titular en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 176 -21-X-21- Art. 1º.- Adjudícase a la firma MSO SERVICIOS, propiedad del señor Mauricio Ariel ONANDÍA, CUIT N° 20-24998623-3, la realización de las tareas de apertura de vanos en oficinas del Despacho Administrativo, de este Ministerio.

Art. 2°.- Suscribir con el señor Mauricio Ariel ONANDÍA, el pertinente Contrato de Obra, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la firma "MSO SERVICIOS", propiedad del señor Mauricio Ariel ONANDÍA, C.U.I.T. N° 20-24998623-3, la suma de $ 195.000,00, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correctamente confeccionada.

Res. Nº 177 -21-X-21- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Martin LASCALEA, D.N.I. N° 33.106.883, de la ciudad de General Pico, un crédito por la suma de $ 501.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, Reglamentada por Decreto N° 561/08, modificado por Decreto N° 636/15, y por Resoluciones N° 199/16 la que incrementa los montos a otorgar y la N° 113/21 modificando condiciones de garantía, en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Instrúyase al Banco de La Pampa S .E.M para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el Beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada, y constituya la Garantía Personal, por la suma de $ 601.200,00), en los términos del artículo 8° del Decreto N° 561/08, según redacción dada por Decreto N° 636/15 y Resolución N° 113/21.

Art. 3°.- El Agente Financiero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13.6 del Anexo 1 del Convenio de Complementación entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa S.E.M.

Res. Nº 180 -25-X-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de" Cuentas documentada por la "Fundación Vid animal", CUIT N° 30-70840023-4, con sede en esta ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 050/21, con fecha 21 de Julio de 2021, por la suma de $ 100.000,00, el que fue destinado a solventar honorarios de los médicos veterinarios que trabajaron en el quirófano móvil, aportado por el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Perros y Gatos (Pro Tenencia).

Art. 2°.- Solicítasela intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 181 -27-X-21- Art. 1º.- Determínase a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el día 20 de septiembre de 2021, el período de mora para la entrega de UN (1) Implemento Garra Forestal GF-180 marca Pecarí, en el que ha incurrido la adjudicataria:
"TERCEC S.R.L.", conforme plazo máximo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación N° 1 06/20.

Art. 2°.- Aplícase a la firma "TERCEC S.R.L." CUIT N° 33-71411426-9 una sanción de multa por la suma de DÓLARES CIENTO OCHENTA Y TRES (USD 183,00) equivalente al TRES POR CIENTO (3) % del precio de UN (1) Implemento Garra Forestal GF.,180, marca PECAR!, valuado en DÓLARES SEIS MIL CIEN (USD 6.100,00), en virtud del procedimiento estipulado en el Articulo 95 del decreto N° 470/73 Reglamento de Contrataciones.

Art. 3°.- Hágase Efectivo pago de la multa dentro de los DIEZ (10) días de quedar firme la sanción, en el Banco de La Pampa, en la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia debiendo acreditar el pago expresamente en las presentes actuaciones.

Art. 4°.- Se comunica a la firma "TERCEC S.R.L." que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 2° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Res. Nº 183 -27-X-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa CUlT N° 30-53100894-0 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 062/21, con fecha 29 de julio 2021, por la suma de $ 100.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos corrientes y operativo s que permiten la difusión y comunicación del horario corrido que realizan los comercios.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 185 -29-X-21- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de $ 3.261.357,00 destinados a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2020.

Res. Nº 186 -29-X-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Raleo Mecánico con topadora y rolo a fin de disminuir la densidad de leñosas del estrato medio, generar ingreso de luz para especies forrajeras y aumentar la productividad ganadera en un área superior a las CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS (45 ha.) delimitadas por los vértices: 1- 38°9'13.96"S-64°43'4.38"O, 2- 38°9'13.99"S-64°43'0.69"O, 3-38°9'25.09"S-64°42'59.20"O, 4- 38°9'35.56"S-64°42'58.51"O, 5- 38°9'25.61"S-64°42'49.99"O, 6-38°9'33.96"S-64°42'47.60"O, 7- 38°9'41.35"S-64°42'57.51"O, 8- 38°9'41.38"S-64°42'53.26"O, 9-38°9'49.99"S-64°43'1.00"O, 10- 38°9'56.09"S-64°42'39.99"O, 11- 38°9'59.47"S-64°43'6.85"O, 12-38°9'55.64"S-64°43'13.12"O, 13- 38°9'48.69"S-64°43'12.49"O y una superficie efectiva de intervención de TREINTA Y UN HECTÁREAS (31 has.), sobre un área de al menos SESENTA Y DOS HECTÁREAS (62 has.), la misma se ejecutará en forma selectiva, encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) Año 3, identificado como 03-3398/12-PM, presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor Benjamín CASUCCIO D.N.I. Nº 22.936.440, en su calidad de nudo propietario y apoderado del señor Mario Ángel CASUCCIO L.E. Nº 7.347.734, usufructuario (100%) del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección X, Fracción C, Lote 4, Parcela 3, Partida Nº 543.943, Departamento Lihuel Calel, y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Estela Anahí RODRÍGUEZ, DNI Nº 30.942.830, Matricula Provincial Nº 236, en su calidad de Responsable Técnica, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Mario Ángel CASUCCIO L.E. Nº 7.347.734 en su calidad de usufructuario 100% del establecimiento indicado en el artículo 1º, por intermedio de su apoderado el señor Benjamín CASUCCIO, D.N.I. Nº 22.936.440, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS SESENTA ($761.360,00), con exclusivo destino de financiar la actividad del Plan Operativo Anual (POA) Año 3, identificado como 03-3398/12-PM aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Mario Ángel CASUCCIO, L.E. Nº 7.347.734, por intermedio de su apoderado el señor Benjamín CASUCCIO, D.N.I. Nº 22.936.440, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934 Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 761.360,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- El Beneficiario y la Responsable Técnica, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Cumplido el plazo de 6 meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el 50% de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de 3 meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y la Responsable Técnica podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y de la Responsable Técnica de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega al beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 187 -29-X-21- Art. 1º.- Modificase el artículo 3° de la Resolución N° 140/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará a Editorial Atlántida S.A., C.U.I.T N° 30-70745671-6, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($ 970.000,00). El gasto que demande el cumplimiento de la respectiva contratación, se atenderá con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 04, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 620-1-11-2-00-00-000- Partida 5901- SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto vigente".

Res. Nº 189 -1-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Raleo Mecánico con Trituradora Forestal, en un sitio delimitado por los vértices: 1. 37°24'57.76"S-64°45'58.59"O, 2. 37°24'49.36"S-64°45'38.13"O, 3. 37°25'16.06"S-64°45'38.72"O y 4. 37°25'17.81"S-64°45'59.95"O; estimándose la intervención sobre una superficie efectiva de CATORCE HECTÁREAS (14 ha.), encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor José H. MARTICORENA, D.N.I. N° 10.819.904, y el señor Eduardo H. GONZALEZ, D.N.I. N° 17.979.102, en carácter de socios gerentes de la firma DON VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69357983-6, propietaria del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción C, Lote 8, Parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 36 y 38 Partida Nº 520.563, 520.562, 521.590, 520.560, 520.559, 617.160 y 521.603; Departamento Utracán, y el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA, DNI Nº 27.103.335, Matrícula Profesional Nº 214, en su calidad de Responsable Técnico; en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la firma DON VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69357983-6, en su carácter de propietaria del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 696.200,00), con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará la firma DON VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69357983-6, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 696.200,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del **Convenio** con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como **Anexo I** se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como **Anexo II** se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.
Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de 3 meses de realizado el pago del aporte convenido, la Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a la BENEFICIARIA y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la

ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

Res. Nº 190 -5-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Protectora de Animales (A.P.ANI.), CUIT Nº 30-67167432-0, con domicilio legal en calle Jorge Selva N° 315, de la ciudad de Santa Rosa, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento del refugio donde albergan alrededor de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) canes que fueron rescatados en total vulnerabilidad de la vía pública

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 191 -5-XI-21- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, mediante Resolución Nº 858/11, de fecha 27 de octubre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 8 de noviembre de 2021, el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($42.524,35).

Art. 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 575 de la localidad de Alpachiri, comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 858/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Juan Arcedo EBERTZ, D.N.I. N° 7.337.868, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. Nº 193 -5-XI-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de raleo manual con extracción de raíz a fin de disminuir la densidad y cobertura de especies arbustivas que compiten con especies arbóreas, en un sitio del Lote 2, delimitado por los vértices: 1. 36°20'43.08"S-64°58'19.06"O, 2. 36°20'49.04"S-64°58'18.33"O, 3. 36°20'43.36"S-64°57'48.26"O y 4. 36°20'49.04"S-64°57'58.34"O; estimándose la intervención sobre una superficie de CINCO HECTÁREAS (5 ha.), encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor Tomás DE LA SERNA, D.N.I. N° 33.044.114, en calidad de apoderado de Ana Elisabet MAGNANI, D.N.I. N° 12.631.145 y Dolores DE LA SERNA, D.N.I. N° 31.942.209, condóminos del inmueble con designación catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 1, Parcela 13 Partida Nº 718.814; Departamento Toay, y el Ingeniero Agrónomo Matías MAGNANI, D.N.I. Nº 34.674.475, Matrícula Profesional Nº 955, en su calidad de Responsable Técnico; en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la señora Ana Elisabet MAGNANI, D.N.I. N° 12.631.145, en su carácter de condómino del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($ 693.718,00), con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora Ana Elisabet MAGNANI, D.N.I. N° 12.631.145, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($ 693.718,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del **Convenio** con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como **Anexo I** se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 12 meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como **Anexo II** se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.
Cumplido el plazo de 6 meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el 50% de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de 3 meses de realizado el pago del aporte convenido, La Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a la BENEFICIARIA y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

SECRETARÍA DE MUNICIPALES

Res. Nº 325 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.100.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

162-8 PUELEN	$ 500.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 200.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 400.000,00

Res. Nº 326 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 330.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Bomberos Voluntarios de Toay	$ 30.000,00
Club Guardia del Monte	$ 30.000,00
Club Sportivo Toay	$ 30.000,00
Club Ferro de Toay	$ 30.000,00
Comisión de Acción Católica	$ 30.000,00
Biblioteca Popular de Toay	$ 30.000,00
Cooperadora Hospital Dr. Segundo Taladriz”	$ 30.000,00
Asociación Civil Box Toay	$ 30.000,00
Asociación Italiana “Carlo Alberto” de Toay	$ 30.000,00
Centro de Jubilados Toay	$ 30.000,00
Centro Tradicionalista “El Fortín”	$ 30.000,00

Res. Nº 327 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 800.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a obras varias.

Res. Nº 328 -4-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. Nº 331 -8-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. Nº 332 -8-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.330.000,00, favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 200.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 800.000,00
211-3 ARATA	$ 600.000,00
181-8 CALEUFU	$ 800.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 500.000,00
041-4 CATRILO	$ 1.000.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 330.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 700.000,00
011-7 DOBLAS	$ 1.000.000,00
152-9 DORILA	$ 700.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 2.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 1.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 500.000,00
031-5 LA ADELA	$ 600.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.300.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 600.000,00
195-8 FALUCHO	$ 150.000,00

Res. Nº 333 -9-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 25.685.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

124-8 LUAN TORO	$ 900.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 600.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 800.000,00
162-8 PUELEN	$ 1.400.000,00
187-5 RANCUL	$ 500.000,00
197-4 REALICO	$ 1.500.000,00
015-8 ROLON	$ 1.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 700.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 2.200.000,00
125-5 TELEN	$ 1.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 1.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 600.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 1.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 800.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 2.000.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 500.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 700.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 25.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 1.200.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 500.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	$ 400.000,00
062-0 SARAH	$ 500.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 800.000,00
085-1 RUCANELO	$ 2.060.000,00

Res. Nº 334 -9-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.074.240,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 500.000,00
125-5 TELEN	$ 350.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 780.000,00
204-8 TOAY	$ 444.240,00

Res. Nº 335 -9-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 12.700.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	$ 2.500.000,00-
Adquisición camioneta.-	
124-8 LUAN TORO	$ 1.200.000,00-
Construcción cancha de paddle.-	
212-1 METILEO	$ 1.500.000,00-
Obra construcción asfalto.-	
084-4 MONTE NIEVAS	$ 400.000,00-
Adquisición camión regador.-	
092-7 PUELCHES	$ 2.000.000,00-
Refacción edificio público (Cumelén).	
053-9 SANTA ISABEL	$ 800.000,00-
Obra construcción playón de parque recreativo.-	
213-9 TRENEL	$ 900.000,00-
Adquisición tractor cortador de pasto.-	
044-8 URIBURU	$ 1.400.000,00-
Obra construcción asfalto.-	
195-8 FALUCHO	$ 1.000.000,00-
Obra construcción cordón cuneta.-	
186-7 QUETREQUEN	$ 1.000.000,00-
Obra construcción cordón cuneta.-	

Res. Nº 336 -9-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 33.991.038,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 940.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 382.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 475.000,00
021-6 ANGUIL	$ 1.182.500,00
211-3 ARATA	$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 455.520,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 15.000,00
181-8 CALEUFU	$ 145.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 630.000,00

041-4 CATRILO	$ 720.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 116.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 394.250,00
081-0 CONHELLO	$ 732.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 98.000,00
011-7 DOBLAS	$ 935.000,00
152-9 DORILA	$ 115.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$1.026.200,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 230.000,0
224-6 GENERAL ACHA	$1.385.100,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 777.700,00
153-7 GENERAL PICO	$3.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 321.900,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 15.000,00
103-2 GUATRACHE	$1.999.256,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 75.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 484.728,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$1.227.900,00
031-5 LA ADELA	$ 241.500,00
183-4 LA MARUJA	$ 674.176,00
043-0 LONQUIMAY	$ 612.490,00
124-8 LUAN TORO	$ 70.000,00
012-5 MACACHIN	$ 904.120,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 15.000,00
212-1 METILEO	$ 67.800,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 251.040,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 657.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 198.000,00
184-2 PARERA	$ 108.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 178.200,00
225-3 QUEHUE	$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 790.000,00
187-5 RANCUL	$ 177.220,00
197-4 REALICO	$ 40.000,00
015-8 ROLON	$ 530.246,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 220.000,00
105-7 SANTA TERESA	$1.398.000,00
125-5 TELEN	$1.927.100,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 315.000,00
213-9 TRENEL	$ 70.000,00
044-8 URIBURU	$ 342.750,00
161-0 25 DE MAYO	$1.209.002,00
066-1 VERTIZ	$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	$1.095.840,00
087-7 WINIFREDA	$1.919.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 144.480,00
151-1 AGUSTONI	$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	$ 235.200,00
142-0 LA REFORMA	$ 35.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 280.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 507.600,00
193-3 MAISONNAVE	$ 12.500,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 156.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 71.000,00
174-3 RELMO	$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	$ 20.000,00
062-0 SARAH	$ 112.320,00
154-5 SPELUZZI	$ 272.000,00
226-1 UNANUE	$ 20.000,00

Res. Nº 342 -10-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.850.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 2.500.000,00- Club Ferro Carril Oeste.-
053-9 SANTA ISABEL $ 100.000,00- Cooperadora Colegio Secundario Santa Isabel.-
053-9 SANTA ISABEL $ 100.000,00- Cooperadora Colegio Secundario El Bardino.-
105-7 SANTA TERESA $ 150.000,00- Asociación Civil Iglesia Abierta "Misiones Globales".-

Res. Nº 343 -10-XI-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.120.000,00,a favor de las Comunas que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $100.000,00- Asociación Civil Alta Italia Foot Ball Club.-
041-4 CATRILO $100.000,00- Cooperadora Instituto Colegio Secundario Dr. Ernesto López.-
224-6 GENERAL ACHA $ 40.000,00- Club Unión General Acha.-
224-6 GENERAL ACHA $ 50.000,00- Cooperadora Colegio Secundario Mariano Acha
224-6 GENERAL ACHA $ 50.000,00- Cooperadora Escuela Normal.-
224-6 GENERAL ACHA $ 30.000,00- Cooperadora Colegio Valle Argentino.-
031-5 LA ADELA $ 80.000,00- Asociación Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00- Cooperadora Escuela Secundaria 20 de Noviembre.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00- Cooperadora Escuela Provincial de Educación Técnica.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00- Cooperadora Colegio Secundario Instituto Manuel Belgrano.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00- Asociación Residentes Pampeanos Bahía Blanca.-
173-5 QUEMU QUEMU $120.000,00- Club Deportivo Argentino.-
187-5 RANCUL $ 30.000,00- Iglesia San José.-
187-5 RANCUL $ 30.000,00- Iglesia Evangélica Ministerio Apostólico Valle Beraca.-
187-5 RANCUL $ 30.000,00- Iglesia Evangélica Ministerio Rey de Gloria.-
187-5 RANCUL $ 20.000,00- Escuela de Hockey.-
213-9 TRENEL $ 70.000,00- Cooperadora Colegio Secundario Héroes de Malvinas.-

161-0 25 DE MAYO $ 70.000,00- Asociación Civil Club Punto Unido.-
176-8 VILLA MIRASOL $100.000,00- Santuario San José.-

Res. Nº 344 -10-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destina- do a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. Nº 345 -10-XI-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 700.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0,destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. Nº 57 -28-X-21- Art. 1º.- Otorgar a la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria hasta la culminación de las obras proyectadas, para la instalación de un lecho dispersor profundo de una unidad de protección catódica e instalación de unidad de protección en superficie en la ubicación en las siguientes coordenadas geodésicas: 38°57´43.87´´S-63°52´49.47´´O.-

Art. 2°.-Dejar expresa constancia que la autorización conferida se limita a la perforación del subsuelo, prohibiendo de manera absoluta la exploración y/o extracción de agua subterránea.-

Art. 3°.-Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 4°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Art. 5°.-Una vez que la Firma PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. haga la entrega definitiva de la obra a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEMPRE

Res. Gral. N° 900 -3-XI-21- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – Tabla de Honorarios y Gastos-, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas y la Tabla de Valores Fijos (VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, la modificación de la descripción, incorporación y revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 01.05.04, 01.05.05, 02.01.08, 02.02.05, 02.04.50, 03.13.01, 05.04.07, 07.03.01, 07.03.02, 07.04.01, 07.04.04, 07.06.01, 07.06.02, 07.06.03, 07.06.04, 07.06.05, 07.06.06, 07.06.07, 07.06.08, 07.06.09, 07.06.10, 07.06.11, 07.06.12, 07.06.13, 07.06.14, 07.06.15, 07.06.16, 07.07.07, 07.07.09, 07.07.10, 07.07.11, 07.07.12, 07.07.13, 07.07.14, 07.07.15, 07.07.16, 08.02.53, 10.03.03, 10.03.04, 10.05.02, 10.05.03, 10.05.06, 10.07.04, 10.07.09, 10.07.11, 12.03.01, 12.03.02, 12.03.03, 12.03.04, 12.03.05, 12.04.01, 12.04.02, 12.04.03, 12.04.04, 12.04.05, 12.04.06, 12.04.07, 12.04.08, 12.04.09, 12.06.01, 12.06.02, 12.06.03, 12.09.01, 12.09.02, 12.09.03, 12.10.01, 12.10.02, 12.10.03, 12.10.04, 12.10.05, 12.10.06, 12.10.07, 12.10.08, 12.10.09, 12.10.10, 12.10.11, 12.11.01, 12.11.02, 12.11.03, 12.11.04, 12.11.05, 12.11.06, 12.11.07, 12.13.01, 12.13.02, 12.13.03, 12.13.04, 12.13.05, 12.13.06, 12.13.07, 12.13.08, 12.15.00, 12.15.01, 12.15.02, 12.15.03, 12.15.04, 12.15.05, 12.15.06, 12.15.07, 12.15.08, 12.15.09, 12.15.10, 12.15.11, 12.17.01, 12.17.02, 12.17.03, 12.17.04, 12.17.05, 12.17.06, 12.17.07, 12.17.08, 12.17.09, 12.17.10, 12.17.11, 12.17.12, 12.17.13, 12.17.14, 12.17.15, 12.17.16, 12.17.17, 12.17.18, 12.17.19, 12.17.20, 12.17.21, 12.17.22, 12.17.23, 12.17.24, 12.17.25, 12.17.26, 12.17.27, 12.17.28, 12.17.29, 12.18.01, 12.18.02, 17.01.10, 17.01.11, 17.01.19, 23.03.50, 23.03.51, 25.01.04, 25.01.10, 25.01.11, 25.01.12, 25.01.13, 25.01.14, 29.01.01, 29.01.02, 29.01.06, 31.01.01, 31.01.02, 31.01.03, 31.01.04, 31.01.05, 31.01.09, 31.01.11, 31.01.12, 31.01.13, 31.01.14, 31.01.15, 31.01.20, 31.01.22, 31.02.01, 31.02.02, 31.02.04, 31.02.05, 33.03.50, 33.03.51, 34.08.01, 34.08.02, 34.08.03, 34.10.73, 42.03.01 y 42.03.02, e incorpórense los Códigos: 06.01.50, 06.01.51, 06.01.52, 07.07.58, 25.01.24, 29.01.62 y 48.01.70, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia,

Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.207, 112.346, 112.361, 23.03.50, 23.03.51 y 33.01.11, e incorpórense los Códigos: 112.365, 06.01.51, 25.01.24, 29.01.62, 31.02.04 y 48.01.70, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 08.01.01, 08.03.00, 08.03.01, 08.03.02, 08.03.03, 08.03.04 y 09.03.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 122.214, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III: Prestaciones Bioquímicas, Capítulo I: Códigos, el Código: 66.85.63, e incorpórense los Códigos: 66.33.10, 66.46.00, 66.49.64 y 66.86.56, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Disp. Nº 17 -29-X-21- Art. 1º.- A partir del 1 de noviembre de 2021 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General nº 747/16, actualícese el porcentaje de bonificación acordado para la droga: EPIRUBICINA en su presentación 50 mg f.a.x 1. incluidas en el ANEXO J - MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO
ANEXO J

MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
…			
EPIRUBICINA	**50mg f.a.x.1**		**35**
			…

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JIN N° 1 EN ESCUELA N° 111 – GENERAL PICO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21
Presupuesto Oficial $ 79.944.500,42
Garantía de oferta exigida: %. 1
Fecha de apertura 9/12/2021 Hora 10:00 am
Lugar O' Higgins N° 662
Plazo de Entrega: 240 días.
Valor del pliego $ 10.000
Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa.
FINANCIAMIENTO:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – PROGRAMA 46: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3492 - 3493

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 3 DE LA ESCUELA N° 143 – SANTA ROSA- LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21
Presupuesto Oficial $ 82.159.618,58
Garantía de oferta exigida: % 1
Fecha de apertura 16/12/2021 Hora 10:00 am
Lugar O' Higgins N° 662
Plazo de Entrega: 330 días.
Valor del pliego $ 10.000
Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662
FINANCIAMIENTO:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – PROGRAMA 46: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3492 a 3494

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 6986/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/21

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y desinfección para once contenedores del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico y un inmueble donde funciona la Auditoria Médica.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3492

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EXPEDIENTE Nº 11623/21
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 131/21

OBJETO: Adquisición de equipamiento de VHF necesario para el funcionamiento de la Red de Emergencia Provincial, destinado al área de Infraestructura y Corrientes Débiles de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (U$S 44.355,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL ($6.000,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($52,00).

B.O. 3492

MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPEDIENTE Nº 14258/20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 117/21

OBJETO: Adquisición de contenedores para el funcionamiento de la Base Operativa conjunta entre el Ministerio de Seguridad (DGSV) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en el marco del Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Seguridad de La Pampa y la mencionada Agencia con fecha 29 de marzo del año 2021.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL ($5.000,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($52,00)

B.O. 3492

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

EXPEDIENTE Nº 5111/21
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/21

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las diferentes oficinas y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, la Dirección de Prevención Promoción y Capacitación, la dirección Central de Salud Mental, la dirección de Adicciones y la dirección de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales, Hospital de Día Comunitario.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ÍTEM: Pesos NOVENTA MIL ($ 90.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 3.240,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3492

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN
PÚBLICA N° 50/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 10.694-10.695-10.696-10.697/2021

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
Apertura de las Ofertas: El 30 de Noviembre de 2021-10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de Noviembre de 2021 a las 9.00 hs
Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras -Calle 11 Nº 763
General Pico – LA PAMPA
Valor del Pliego $ 3.500,00-.

B.O. 3492

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021
EXPEDIENTE 68/2021

OBRA: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES VICTORIA OCAMPO Y OTRAS".
PRESUPUESTO OFICIAL: $70.928.859,01.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos setenta y cinco (275) días corridos.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: 94.141.938,80.
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $70.928.859,00.
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $709.288,59
ESPECIALIDAD: Pavimento rígido.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Lunes 06 de diciembre, a las 10.30 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta Nº 536 – 25 de Mayo – La Pampa.-
PRECIO DEL PLIEGO: $75.000,00
ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta Nº 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gob.ar, Teléfono: 0299-5565104. Se podrá adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitaciones Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de la Pampa.-

B.O. 3492

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. ESTEVES BRESCIA SILVANA"** (Expediente Nº 13824/21) notifica a la firma **MAHLONE S.R.L, C.U.I.T. 30-71545401-3** y a la firma **LENGO PHONE C.U.I.T. 30-71709993-8**, la siguiente resolución: Santa Rosa, 9 de noviembre de 2021. **VISTO** el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. ESTEVES, BRESCIA SILVANA TERESA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. **SE PROCEDE:** 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma MAHLONE S.R.L.., C.U.I.T. 30-71545401-3 y a la firma LENGO PHONE C.U.I.T. 30-71709993-8, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE -

B.O. 3492

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GRASSI AGUERA, JULIÁN NAIQUEN"** (Expediente N.º 7800/2019) notifica al Señor **Leandro Adolfo CARRANO, C.U.I.T. 23-32891518-9**, la siguiente resolución: Santa Rosa, 9 de noviembre de 2021 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sr GRASSI AGUERA, JULIÁN NAIQUEN, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Agréguese publicación del Boletín Oficial N° 3488 de fecha 15/10/2021 obrante a fojas 43, donde consta edicto ordenada en auto de fecha 05/10/2021. 2°) Habiéndose cumplido el plazo establecido sin que el Sr. Leandro Adolfo CARRANO constituya domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, HÁGASE EFECTIVO LOS APERCIBIMIENTOS contenidos en los artículos 26 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y 45 del código procesal Civil y Comercial de la provincia de La pampa, estableciendo como domicilio para futuras

notificaciones la Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 3°) ORDÉNESE notificar la presente providencia, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial NOTIFÍQUESE". Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE

B.O. 3492

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. Edith Nilda SARTORELLI, D.N.I. Nº 13.299.876, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en el inciso 16) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo Nº 280/2021, de fecha 22/07/2021, tramitada bajo Expediente Nº 3395/2021.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 oct 2021 VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 474-2021 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3490 a 3492

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 643/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.300, Conductor: BORGIATINO, JORGE LUIS. Propietario: BARTOLONI, OSCAR PEDRO.**", notifica al señor LEMOS BORGIATINO JORGE LUIS DNI Nº 22382480 en calidad de conductor de los dominios IMW 379 y EBA 262, que se ha dictado Resolución N° 206/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 19 de agosto de 2020. **VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 643/17, Acta de Contravención Nº 3300, imputándose la circulación de los dominios IMW 379 y EB 262, transitando sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, con elementos de seguridad y excedido en las dimensiones máximas, e imponer la sanción de multa de 2575 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2575 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al conductor Señor Jorge Luis LEMOS BORGIATINO, DNI N° 22.382.480; a la Señora Soledad Jimena ANICETO DNI Nº 27682591, propietaria del EBA 262 y al Señor Oscar Pedro BARTOLINI, DNI 11267089, propietario del Dominio IMW 379." "**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°) … **DADA**: En la sesión Nº 1828, del viernes 14 de agosto de 2020. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Jorge Horacio Labegorra." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de agosto de 2021-

B.O. 3492 a 3494

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 649/1987-00019-IPAV, NOTIFICA A LA SEÑORA ROSA ISABEL SANTILLÁN, D.N.I. N° 11.637.675, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 19 – PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALVINAS II – PJE. RIVERO N° 1151 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: GUTIÉRREZ, MARÍA LUISA.-", SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 612/21-IPAV-CON FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: .- RESCÍNDASE EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA Y LA SEÑORA ROSA ISABEL SANTILLÁN D.N.I. N° 11.637.675, POR LA VIVIENDA N° 19 CONSTRUIDA MEDIANTE PLAN FO.NA.VI. XIV DE GENERAL PICO, UBICADA CATASTRALMENTE EN EJIDO 021, CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO G, MANZANA 30 B, PARCELA 10, PARTIDA N° 710454, POR LA EXCLUSIVA CAUSAL DE FALTA DE PAGO.- ARTICULO 2°.- AUTORIZASE AL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA A TOMAR POSESIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE REFERENCIA EN EL ARTICULO 1°, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 21581.- ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, TOMEN RAZÓN LAS

GERENCIAS TÉCNICA-ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ESTE INSTITUTO. PASE A LA OFICINA DE NOTIFICACIONES A LOS FINES PERTINENTES. CUMPLIDO, VUELVA A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTE ORGANISMO.-

B.O. 3492 a 3494

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en **autos "DE VEDIA MARIANA (en repr. de R.V.,C y R.V.,J) c/RODRÍGUEZ LACHAT Franco Albano s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO Expte. 70838-",** cita y emplaza a terceros interesados, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación, puedan a formular oposición al cambio de apellido solicitado por la adolescente Constanza RODRÍGUEZ DE VEDIA (D.N.I. N° 48.416.441) y la niña Juliana RODRÍGUEZ DE VEDIA (D.N.I. N° 50.462.066), quienes solicitan el Cambio de su apellido paterno RODRÍGUEZ, por el apellido materno DE VEDIA. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 03 de septiembre de 2021. Atento a lo solicitado, rectifíquese lo dispuesto en actuación N° 1060651, 7° párrafo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Constanza RODRÍGUEZ DE VEDIA y la niña Juliana RODRÍGUEZ DE VEDIA quienes solicitan el Cambio de su apellido paterno por el actual apellido materno para llamarse Constanza y Juliana DE VEDIA; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. Notifíquese.- Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2.- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 27 de Septiembre de 2021.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3488 – 3492

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 2 Sec. Civil y Asist. - Circ. I, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, ha ordenado la publicación de edictos en autos **"FROIS ECHEVESTE Ivana Alicia s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. 150794**, con el fin de hacer saber que en los presentes autos Ivana Alicia FROIS ECHEVESTE, D.N.I. N° 27.352.604, ha solicitado el cambio de nombre de su hijos menores de edad, (B.C.F. y B.T.C.F) mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectivas partidas de nacimiento (expedidas en las Ciudades de Santa Rosa y Victorica, Provincia de La Pampa). La resolución que ordena lo siguiente dice en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 30 de septiembre de 2021. ... Asimismo, atento el estado de los presentes, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que Ivana Alicia FROIS ECHEVESTE, D.N.I. N° 27.352.604, ha solicitado el cambio de nombre de su hijos menores de edad, (B.C.F. y B.T.C.F), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectivas partidas de nacimiento (expedidas en las Ciudades de Santa Rosa y Victorica, Provincia de La Pampa)". Profesional: Dr. ÁLVAREZ MENDIGARA KARINA LUCIA. Domicilio: Av. Bartolomé Mitre N° 350 Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 05/10/2021 Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil.

B.O. 3489 - 3492

- El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, sito en Av. Uruguay Nº 1097, 2º Piso, Edificios Fuero Civil, Centro Judicial, Bloque de escaleras 2, de Santa Rosa L.P., en autos: **"TOMASO SERGIO GABRIEL c/SOSA Alfredo Fabián s/ ADOPCIÓN" (Expte. Nro. 144291)**, cita y emplaza por el término de dos (2) meses a todos los que se consideren con interés en formular oposición a que el Sr. Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, proceda a cambiarse el apellido mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso". El plazo será hasta los quince días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice así: "SANTA ROSA, 31 de agosto de 2021.- Téngase presente la conformidad efectuada por Sandra Noemí SAÑUDO a la adopción solicitada por Sergio Gabriel Tomaso.- Asimismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 598 del CCyC, y previo a fíjar audiencia hágase saber al actor que deberá denunciar nombre y domicilio real de sus descendientes.- Por otra parte, en los términos de lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso" y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido

paterno, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo, líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble Provincial y Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, a fin de que informen si existen medidas precautorias a nombre de Alan Gabriel Sosa D.N.I. Nº 39.048.645.- Asimismo, y a los fines de que preste declaración el demandado Alfredo Fabián SOSA, señálase la audiencia del día 01 de octubre de 2021, a las 09:00 horas, haciéndole saber al citado que deberá concurrir munido de documentación personal de identidad y que responderá bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 398 del CPCC. Notifíquese. A tal fin, líbrese Cédula Ley 22172, quedando facultado a intervenir en su diligenciamiento el Dr. Simón G. BARRETO y/o Agustina M. BARRETO y/o quienes los mismos indiquen".- Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez. Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil.- Profesional interviniente: Dres. Simón G. BARRETO y Agustina M. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DÍAZ n° 1303 Dpto. 2 – Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 25 De Octubre del 2021.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3492 - 3496

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras nº 1, de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa, Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos: **"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/SUCESORES DE CUADRADO ISIDRO Y OTROS s/APREMIO" Expte. 101.206**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en Moreno nº 327, rematará el día 25 de Noviembre del 2.021 a las 11 Hs. en calle Salta nº 375 de la Localidad de Miguel Riglos, el 100% del Inmueble ubicado en la localidad de Miguel Riglos, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 38, Par. 1. Partida 586741, Sup. 21.150 Metros Cuadrados. DEUDA: inmobiliario $34.139,37 al 13/10/21, Deudas Municipales $1.275.249,36 al 13/10/21. BASE: $265.286,46. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se Adjudicará al mejor postor el que abonará el 10 % de seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el saldo o dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial ,Nº de Cuenta 23510498, CBU 0930300120400235104988 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra desocupado, con una construcción de ladrillo sin techo. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días no consecutivos el diario El diario o diario La Arena. Prof. Inter. Andrea DIHARCE, Abogada, con domicilio en J. M. Fangio calle nº1.038. Santa Rosa, La Pampa, 03 de Noviembre 2.021.- Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 16 Nº 675 de General Pico, a cargo del Dr. Ángel C. M. ARAGONES, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Julia COSTANTINO, comunica en autos: "**FERNÁNDEZ, MAURICIO JAVIER c/RIBERO, FRANCISCO ALBERTO s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. 66879**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 Nº 385 de General Pico, rematará el día jueves 18 de NOVIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 Nº 445 e/10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla: Decretar la venta en pública subasta del automotor pick up cabina doble, marca FIAT, modelo STRADA WORKING 1,4 8V, motor Nº 310A20112811305, chasis Nº 9BD578942GB086108, modelo año 2016, dominio AA655ZT. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes, corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad. A partir de la toma de posesión, los impuestos que graven directamente al bien serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de febrero de 2021 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.). Regístrese y Notifíquese.... Fdo. Angel C. M. ARAGONES, Juez". Profesionales intervinientes Dres. David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana REVELLI, todos con domicilio legal en calle 4 Nº 803 de

General Pico (L. P.). Secretaría, 03 de noviembre de 2021. M. Julia COSTANTINO Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Juan Domingo Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de Santa Rosa, comunica en autos: **"CASUCCIO CLAUDIO ARIEL C/LEDESMA GUSTAVO MIGUEL Y OTROS s/COBRO Ejecutivo (Expte. Nº 124674)"**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 98, rematará el día 17 de Noviembre de 2021, a las 11:00 hs, en calle Entre Ríos Nº 98, de esta ciudad el vehículo automotor dominio: KWD486, marca: FIAT Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: IDEA ATTRACTIVE 1.4 8V. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Asimismo y para el supuesto que el monto de la subasta superase la suma de $ 30.000.- el adquiriente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos, 24031572, CBU 0930300120400240315724, CUIT; 30-99916610-8, debiendo acreditar el depósito ante el Martillero actuante dentro del día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC, circunstancia que en tal supuesto deberá consignarse en el respectivo boleto, al igual que los datos de la cuenta judicial de los presentes obrados. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC). SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: $ 47.453,47 al 26/10/2021. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena" o "El Diario" . Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 04 Noviembre de 2.021.- Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO; comunica en autos caratulados: **"PÉREZ YOLANDA c/ PÉREZ MARCELO ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 53651**, que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada Nº 657, tel fijo 331414, con domicilio legal en calle 9 Nro: 633 de General Pico, rematará el día Miércoles 17 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el 100% de un inmueble urbano propiedad de Marcelo Antonio PÉREZ D.N.I. 18.228.242, identificado catastralmente como Ejido 25, Cir.I, Radio e, Mza. 044, Parc. 15, Partida Nro. 557.221, ubicado en la localidad de Trenel, BASE $ 1.045.801,78 Deuda tasas municipales $8.874,06 a Septiembre 2021; Impuesto Inmobiliario Urbano $9.716,01. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador. El comprador deberá pagar en el acto de subasta el 20% del precio, el sellado del 3% y la comisión del martillero (3%) de contado, y el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate. La actora Sra. Yolanda PEREZ se encuentra facultada para compensar el precio del remate hasta el monto total de su crédito de $1.980.072,97.-, en cuyo caso deberá depositar el 30% del precio, sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para tender a gastos y honorarios. El inmueble podrá ser inspeccionado el día viernes 12 de Noviembre de 2021, a las 10:00 hs. Para ello los interesados deberán comunicarse previamente con la martillera interviniente.- Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 14 de septiembre de 2021.- VISTO:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de Marcelo Antonio PÉREZ (D.N.I. 18.228.242) designado catastralmente como: Ejido 25, Cir.I, Radio e, Mza. 044, Parc. 15, Partida Nro. 557.221. II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE $ 1.045.801,78 venta al 4/11/21 12:21 Report- Unknown 2/2 mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr..- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) …V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.-… " Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza. Viviana Lorena ALONSO Secretaria- Profesional Interviniente Dr. Fernando David GUEVARA.- //neral Pico, 22 de septiembre de 2021 ... facúltase a la actora a compensar el precio del remate hasta el monto total de su crédito $ 1.980.072,97; en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el art. 562 C.Pr..- Notifíquese al martillero.- Laura Graciela PETISCO Jueza

Civil. Secretaría, 3 de Noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3492

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 24 de Noviembre de 2021 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: IPARRAGUIRRE, CARLOS ABEL, CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 LS MT + / SEDAN 4 PUERTAS, 2018, AC 467 SM, BASE $ 266.734,08 en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o

indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ROBLEDO DIEGO DARÍO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. Nº 65450**, cita y emplaza al Sr. Diego Darío ROBLEDO, D.N.I. 26.978.913, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímala de pago, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, de septiembre de 2021.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. ROBLEDO DIEGO DARÍO DNI. 26.978.913, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado ROBLEDO DIEGO DARÍO DNI. 26.978.913 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nº 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Octubre 22 de 2.021.-

B.O. 3492

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos Nº 73, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados **"MORALES, Irma C/ ORNIA Teresa María y Otros S/ Posesión Veinteañal" Expte. Nº 19622**, cita y emplaza a Teresa María ORNIA, Eduarda DÍAZ ORNIA, Amalia Genoveva DÍAZ FERNÁNDEZ, Joaquín DÍAZ FERNÁNDEZ, José DÍAZ PALACIO, Bernardo José DÍAZ Y ARENAS, Delia Genoveva DÍAZ Y ARENAS, María Raquel DÍAZ Y ARENAS, María Lourdes DÍAZ Y ARENAS, José Antonio DÍAZ FERNÁNDEZ y Victorio Jesús DÍAZ FERNÁNDEZ, y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en Sección XXIV, Fracción C, Lote 24, Parcelas 14 y 17, Partidas Nº 758.297 y 758.298, de la provincia de La Pampa, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice:"-///-TICINCO DE MAYO (LP), 04 de agosto de 2021.- Actuación Nro. 1036604: Téngase presente la documental adjunta y atento a lo informado y el desconocimiento del domicilio de los demandados efectuado en act. 736142 (art. 137 CPCyC), CÍTESE y EMPLÁCESE por el término de DIEZ (10) días a Teresa María ORNIA, Eduardo DÍAZ ORNIA, Amalia Genoveva DÍAZ FERNÁNDEZ, Joaquín DÍAZ FERNÁNDEZ, José DÍAZ PALACIO, Bernardo José DÍAZ y ARENAS, Delia Genoveva DÍAZ y ARENAS, María Raquel DÍAZ y ARENAS, María Lourdes DÍAZ y ARENAS, José Antonio DÍAZ FERNÁNDEZ y Victorio Jesús DÍAZ FERNÁNDEZ mediante publicación de Edictos; uno en Boletín Oficial y dos en Diario "La Arena" conforme lo previsto en el Art. 138 CPCyC, bajo prevención de nombrarse a la Defensoría Pública para que los represente en juicio. NOTIFÍQUESE. Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza.-" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 25 de Mayo, La Pampa 09 de agosto de 2021.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **SOTO Francisco Agustín s/Sucesión Ab-Intestato expte. nº 8.283/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 6/10/2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 01 de octubre de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ªCirc. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"FERREYRA BENIGNO Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71972/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Benigno FERREYRA L.E N° 7.338.886 y Margarita BUCHER L.C N° 3.195.481, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice "//neral Pico, 29 de octubre de 2021 Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1174766), ábrese el proceso sucesorio de Benigno FERREYRA (L.E 7.338.886) y

Margarita BUCHER (LC 3.195.481). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Benigno FERREYRA y Margarita BUCHER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil". Profesional Interviniente: Dres.: Marcelo G. Del Moral, T° IV °F 45 y Dina E. Deballi, T° III F° 20 con domicilio legal constituido en calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico. La Pampa.

B.O. 3492

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, de la 1º Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, edificio Fueros, sector Civil, Bloque de escaleras número uno, primer piso a cargo de la a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO –Jueza Sustituta-, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL –Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don Ismael Rubén GÓMEZ, D.N.I. N° 5.267.814, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos: **"GÓMEZ, Rubén Ismael s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 145453**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi Nº 655 piso 7º dpto. "D", Santa Rosa La Pampa. Secretaría, de octubre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de "LEZCANO MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. 11.699.685 e/a **"LEZCANO MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. Nº 152507**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rizzo Adriana Beatriz, domicilio: Escalante Nº 798. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29/10/2021. Fdo. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ OMAR LUIS S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 151546)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNÁNDEZ OMAR LUIS, (DNI LC 7.351.680), casado, y fallecido el día 28/07/2021, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) corridos para hacer valer sus derechos, (art 2340 CC y C). Profesional Interviniente: Dra. María Laura GRECO, Mat. Prof. Tº X, Fº 108, con domicilio en calle Pellegrini N° 606. Secretaría 03 de noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3492

En expediente **"PEREYRA, Ancleta Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expediente Nº 146997)** en trámite ante la Oficina de Gestión Común -Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, sita en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Anacleta Luisa PEREYRA, DNI Nº 9.860.926, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Alicia Beatriz CORRAL. Domicilio: calle José Ingenieros Nº 769, Santa Rosa, La Pampa, 26 de octubre de 2021. Melina de la Iglesia-Prosecretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **"GALLARDO AGUSTÍN GERARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 8343**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: GALLARDO AGUSTÍN GERARDO DNI 7.342.341. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555 Victorica (LP) 28 de OCTUBRE de 2021.- Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez y Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, C.P. 6360 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza a los Sucesores de Elida Julia Galende y Sucesores de Edgar Marcelino Galende para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los representen en el juicio caratulados: **"BARBERO JUAN ANIBAL Y OTRO c/GALENDE MAGGI ELBA**

ENRIQUETA s/ ESCRITURACIÓN" Expte. N° 70482. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 05 de octubre de 2021.- En consecuencia y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los Sucesores Elida Julia Galende y Sucesores de Edgar Marcelino Galende mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia de La Pampa (1 publicación) y en un diario de circulación en el último domicilio real conocido de Elida Julia GALENDE sito en calle Colón 28, Quilmes Provincia de Buenos Aires y del Sr. EDGAR MARCELINO GALENDE sito en calle Zapiola N° 779, Ciudad de Buenos Aires (C.A.B.A) (2 publicaciones en cada caso) a elección de la parte actora (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico, La Pampa. Secretaria, 12 de Octubre de 2021. Fdo.: LORENA B. RESLER- SECRETARIA.

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común-Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Fernández -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta-, sita en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras Nº 1, primer piso, en autos caratulados: **"ROBLES JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 151.833**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José ROBLES, DNI Nº 7.356.153. Profesionales intervinientes: Dras. María Emilia ERRECART y Magalí DISTEL SANCHEZ, con domicilio en la calle Larrea Nº 882, de la ciudad de Santa Rosa; publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 3 noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES (Jueza), Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY (Secretario), con asiento en calle Gral. Campos Nº 73 de la ciudad de 25 de Mayo (LP), en autos caratulados **"MARTÍNEZ VÍCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 20220**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍNEZ Víctor (DNI 13.854.733) para que lo acrediten en autos en el plazo de TREINTA (30) días corridos. La resolución que ordena la medida dice en su parte pertinente: "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 23 de Septiembre de 2021 (..) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º CPCyC.). NOTIFÍQUESE (...) Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES - JUEZ". Profesional Interviniente: Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, con domicilio en calle Norberto Herrera N° 591 de Colonia 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARÍA, 26 de Octubre de 2021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud.-Edificio Fueros Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"CARBONEL, Héctor Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 144389)** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Don Héctor Domingo CARBONEL, quien fuera argentino, titular del DNI.: 24.998.729, fallecido el día 24 de Diciembre de 2018, para hacer valer sus derechos.- A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay Nº 896.- Santa Rosa, La Pampa, 21 de Octubre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Rubén Italo MATTEUCCI (DNI. M. 5.032.837) en los autos caratulados: **"MATTEUCCI, Rubén Ítalo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 70524**, conforme la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de octubre de 2021. … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación Nº 982950), ábrese el proceso sucesorio de Rubén Ítalo MATTEUCCI (DNI. M. 5.032.837).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Ítalo MATTEUCCI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo.- Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 20 de octubre de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER de la Segunda Circunscripción Judicial, con

asiento en calle 22 Nº 405 esq. 9 1º PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), de la Sra. GÓMEZ ESTELA IRIS DNI Nro. 10.812.229, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GÓMEZ ESTELA IRIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70650**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 12 de agosto de 2021.- …...- Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de GÓMEZ ESTELA IRIS DNI Nro. 10.812.229.-…..- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ….- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo.: Dr. Gerardo MOIRAGUI (Juez).- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 18 de Agosto de 2021.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil Única, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso, Bloque de escaleras nº 2, en autos caratulados: **"BERHONGARAY, Silvia Inés y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 139306**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Eduardo PASCUAL (DNI 07.352.011), Profesional interviniente: Estudio Pascual, con domicilio en Av. Bmé. Mitre Nº 159 de Santa Rosa. SECRETARIA, 05 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Luis Alben GROSSO (DNI. M. 5.514.917) en los autos caratulados: **"GROSSO, Luis Alben s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 71418**, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de noviembre de 2021. … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación Nº 1102581), ábrese el proceso sucesorio de Luis Alben GROSSO (DNI. M. 5.514.917).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Alben GROSSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo.- Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 5 de noviembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA –Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: **"Guanchul Héctor Oscar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 140572,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Oscar Guanchul (DNI 13.191.183) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. La Resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2021 - A mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Héctor Oscar Guanchul (DNI 13.191.183). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)". Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA –Jueza-. Profesional interviniente Dr. José Sebastián Losada y Dr. Hugo Martín Díaz – Pio XII Nº 507- Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 05 de noviembre de 2021. Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405, 1º Piso – CP 6360 – Email: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Marina Felisa SEGURADO, DU 9.887.702 como así también a sus acreedores para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SEGURADO MARINA FELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70920**, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 10 de septiembre de 2021 …, ábrese el proceso sucesorio de SEGURADO MARINA FELISA -DNI 9.887.702 - Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)- … Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano NARDILLO, (Teléfono 2302 533143) domicilio constituido calle 302 Nro. 3172 General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 24 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CINCO de Santa Rosa, a cargo del Dra. Adriana Pascual -Jueza-, Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de CORVALAN HÉCTOR EDUARDO DNI: 8.010.895, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "**CORVALAN HÉCTOR EDUARDO s/Sucesión Ab- Intestato" Expte n° 149526**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 01 noviembre de 2021. Fdo.: Daniela Zaikoski-Secretaria-.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, calle 22 Nº 405, 1er. Piso, General Pico, Tel. 425494 -juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a mi cargo, en autos "**GAMBOA ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO –Expte. N° 71582/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio GAMBOA (DNI. M. 7.343.641), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de Noviembre de 2021.-…Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1125950), ábrese el proceso sucesorio de Antonio GAMBOA (DNI M. 7.341.641). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio GAMBOA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…" Laura Graciela PETISCO, Jueza. Estudio MAZZOLA & Asociados (abogados), drraulmazzola@gmail.com, calle 16-856, 02302-327158, General Pico. General Pico, 08 de Noviembre de 2021.- Fdo. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 Nº 1130, de la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, teléfono 02338-432303, e-mail juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores Roberto Santos HERRERA, D.N.I. Nº 32.118.808, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"HERRERA Roberto Santos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 7961** conforme a la siguiente resolución: "VICTORICA, 7 de septiembre de 2021… declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de HERRERA Roberto Santos, D.N.I. Nº 32.118.808.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-".- Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI (JUEZ).- Carina COLANERI (Secretaria).- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico GOYENECHE, con domicilio constituido en calle 13 Nº 1383 (Tel.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. - Secretaría. General Pico, 07 de septiembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 , Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"MORALES CIPRIANO ORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 151.764)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cipriano Oracio MORALES, (D.N.I. N° 10.158.860), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) corridos para hacer valer sus derechos (art 2340 C Cy C). Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, con domicilio en Coronel Gil Nº 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 28 de octubre de 2021. Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **FIGUEROA CRISTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE Nº 8380**; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Figueroa Cristina DNI: 665.942. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340

último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555 Victorica (LP), 08 de Noviembre de 2021.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **ANDINO Norma Nilda s/Sucesión Ab-Intestato expte. nº 8.350/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 1/11/2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 4 de noviembre de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **PAVAN Pablo David s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 151805)** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo David PAVAN, (D.N.I. 20.106.609), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 05 de noviembre de 2021…En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de PAVAN PABLO DAVID. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc.1º del art. 675 del CPCC….Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza .Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado TºVII-Fº67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Secretaría, 08 de noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3492

Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, con domicilio en Intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil Módulo D – 1° piso en los autos caratulados: **"LETICIA SOLEDAD CABRERA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. Nº 151687)**, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de **CABRERA LETICIA SOLEDAD (DNI 31.862.021)** y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, conforme a la siguiente resolución: "1 de Noviembre de 2021: Se declara abierto el juicio sucesorio de Leticia Soledad CABRERA, DNI nº 31.862.021, de estado civil casada con Juan Carlos LÓPEZ (DNI n° 31.500.681), fallecida el 20 de junio de 2021, domiciliada en Avda., Perón n° 8699, B° de Suboficiales, Toay, La Pampa. Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).Profesional interviniente Dra. Ana Paola RODRÍGUEZ, con domicilio en Centeno Nº 186, de esta ciudad de Santa Rosa, LA PAMPA. 8 de noviembre de 2021. Santa Rosa, de Noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto ROBLES AYALA, D.N.I. Nº 39.932.249, según resolución dictada en autos **"ROBLES AYALA Juan Alberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 71.655/21** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de octubre de 2021.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1134506), ábrese el proceso sucesorio de Juan Alberto ROBLES AYALA (D.N.I. 39.932.249). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Alberto ROBLES AYALA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).… Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Octubre de 2.021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ECHEVESTE, JORGE OSCAR, D.N.I. 11.236.634, e/a **"ECHEVESTE JORGE OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. 8375**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GUTIÉRREZ LEONARDO JAVIER. Domicilio calle 7 N° 1387. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Victorica, 03 de noviembre de 2021.- Carina Colaneri secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Amalia Esther MUÑIZ ZIAURRIZ, para que se presenten en autos: **"MUÑIZ ZIAURRIZ AMALIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nº 8356**. El auto que ordena el libramiento dice: "Victorica, 01 de noviembre de 2021.- …Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos…" Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesionales interviniente Dra. Anabel RENSINI, Dr. Pablo Hernán DÍAZ, Dr. José Luis OLGUÍN.- Victorica, 03 de Noviembre de 2021. Colaneri Carina.

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ–Jueza, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA- Secretaria Sustituta-, en el expediente**: "BELLONE ALBERTO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " (Expte N° 151453)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Sr. BELLONE ALBERTO LUIS (DNI: 7.336.483) para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICO, Dirección: J. V. González N° 43, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de octubre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaría Sustituta **HUERTOS.**

B.O. 3492

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Min. No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Ariznabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juana MOYANO, para que se presenten en los autos: **"MOYANO Juana S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. Nº 71484)**.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juana MOYANO D.N.I. 5.462.537 acta de defunción en actuación N° 1114460.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos) como tipo "Proyecto de oficio/actuación para revisar por el Juzgado" con el texto en el cuerpo del editor, para su suscripción por Secretaría.- Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 03 de noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, domicilio en Calle 22 Nº 420 esquina 9, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Eda CASADIDIO, según resolución dictada en los autos caratulados: **"CASADIDIO EDA s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 71643**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo GALCERAN y Dra. Guadalupe GALCERAN, con domicilio en Calle 10 Nº 985, de esta ciudad.- Secretaria, de Noviembre de 2.021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados **"MARIANI RAÚL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 152077**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Oscar MARIANI, DNI 3.864.511, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T VI, F 063 y Romina P. MOTA. T XI F 073; Escalante 304, Tel. 2954-668243.- SECRETARIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado Civil N° 5 -CIRC. I - SANTA ROSA, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial- 3° Piso -Fuero Civil- Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en los autos caratulados **"CERRATO BELIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " - Expte N° 151857**-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELIA CERRATO D.N.I. 825.159 y

ERNESTO ANDRÉS BRUNO D.N.I. 7.335.485, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 03 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Juez Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 Nº 405 - 1º Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-421651 - juzciv2 -gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **"FERNÁNDEZ MARCELO ADRIÁN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 72050**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Adrián FERNÁNDEZ, D.N.I. 18.498.890, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de Noviembre de 2021...,...ábrase el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ MARCELO ADRIÁN (D.N.I. 18.498.890). II. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... -Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional interviniente: Dr. Santiago Carlos RODRÍGUEZ con ESTUDIO en calle 20 Nº 408 de General Pico.- Secretaría. General Pico, 04 de Noviembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, en autos **"SOL CARMEN CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 15 0326**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Carmen Celia Sol (DNI 18.871.856) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial". Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, 3 NOVIEMBRE de 2.021. Mariana orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"KLOSTER HERMINIA MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. Nº 150785)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Herminia Mabel KLOSTER, DNI N° 5.216.248, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Martín PIERALIGI, T° X F° 168 y Juan Pablo BERNAL BIROLO, T° X F°165, C.A.P.L.P. Calle Mendoza N° 388 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 04 de noviembre de 2021.- Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Jueza Sustituta) Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA (Secretario Sustituto), de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"WENER RAIMUNDO y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. NºV-18311/19** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de RAIMUNDO WENER (DNI Nº 7.347.998) y de JOSEFA FLORENTINA SEIBEL (LC Nº 2.996.874), a fin de que comparezcan en autos. General Acha 5 de Agosto de 2021 " ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial....-" Fdo. Dra. Daniela De La Iglesia, Jueza Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 724 de General Acha. SECRETARIA: 19 de octubre de 2021.-

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a/c de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, 1° Piso,, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"JAIMES, Fernanda Marina C/Sucesores de ZAR, Alfredo S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" – Expte N° 147.193**, cita y emplaza a los Sucesores del Sr. Alfredo ZAR DNI 7.344.346, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos (2) días en el diario El Diario y/o La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes para que los represente.- Profesional Interviniente: Dra.

COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2021.- FDO.: Dra. María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Fuero Civil Módulo: D, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en autos **"GONZÁLEZ DORA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 151719)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, Sra. Dora Angélica GONZÁLEZ (DNI N° 3.195.422), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Guillermo F. Sancho, con domicilio legal en Av. Argentino Valle N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 04 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Ariel CHEVES, D.N.I. N° 13.316.770 e/a **"CHEVES MARCELO ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150863**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COMAS, PAULA ROSA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.),20/10/2021.-Fdo. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 de General Pico, en autos caratulados **"PELLAT DIANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 71601**, cita y emplaza a herederos y acreedores Diana Beatriz PELLAT (DNI F. 4.666.456) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de noviembre de 2021. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1169424), ábrese el proceso sucesorio de Diana Beatriz PELLAT (DNI F. 4.666.456). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Diana Beatriz PELLAT, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).… Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis Nº 424 Oeste de General Pico, La Pampa.- 5 de noviembre de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TORRES HÉCTOR SIMÓN, D.N.I. 11137527 e/a **TORRES HÉCTOR SIMÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 152796**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GEMIGNANI ELIDA SUSANA. Domicilio: 9 de Julio 490 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa). Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 08/11/2021.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D -, hace saber que en autos: **"OLIVI ALFREDO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. 151018**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alfredo Luis OLIVI, DNI Nº 3.867.980, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. El auto que lo ordena dice:…"Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2021.-… Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Susana FERNÁNDEZ-Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España 17, P.A. Oficina E de esta ciudad.- Santa Rosa 8 de noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería cita y emplaza por término de 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Adrián Alberto CARIGLINO DNI N° 11.092.347, E/A: **"CARIGLINO, Adrián Alberto S/Sucesión Ab Intestato" Expte 129.501**, para hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí, Escalante 304. Domicilio electrónico: mcozzarin estudiocozzarin@gmail.com Tel.: (02954) 15595560.- Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de noviembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en

intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZÁLEZ MANUEL OMAR, DNI 7.351.920, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ MANUEL OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 151873**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Todo conforme la siguiente resolución: "(…) Se declara abierto el juicio sucesorio de GONZÁLEZ, MANUEL OMAR, DNI Nº 7.351.920, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 03 de octubre de 2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)". Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI – Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Secretaría, 4 de noviembre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, II Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico calle 22 Nº 405, en autos caratulados: **"FAILLA Miguel Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 71872**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel FAILLA (DNI: 10.426.783), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 28 de octubre de 2021.- "... Abrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel FAILLA, DNI 10.426.783… Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Álvarez, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaria, General Pico 08 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Guillermo H. Pascual Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial –Edificio Fuero sector Civil – Planta Baja – Bloque de escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría en lo Civil, en autos **"ARCE ALFREDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 152683** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo ARCE (LC 7.351.355) y por Blanca Esther BURI (LC 4.153.058) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyCN) Publíquese por una vez. Profesional interviniente: Jorge Leonardo Jesús PERROUD. Falucho Nº 693, Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CABRERA ESTHER NÉLIDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 71406**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sra. Esther Nélida CABRERA (DNI F 4.469.740) y Antonino Adal MAIDANA (DNI M 7.357.416), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 27 de octubre de 2021.(…) ábrese el proceso sucesorio de Esther Nélida CABRERA (DNI F 4.469.740) y Antonino Adal MAIDANA (DNI M 7.357.416).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esther Nelina CABRERA y Antonino Adal MAIDANA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).(…)". Fdo.: Laura Graciela PETISCO-Jueza Civil. Profesional interviniente: Miriam María Minetti Tº Xll Fº 090, domicilio calle 5 Nº 1528. General Pico la Pampa. 03 de Noviembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la III Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Raquel A. GUZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 – Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), cita y emplaza por el término de treinta días corridos quienes consideren tener derechos sobre los bienes del causante Alberto María FALCIOLA (DNI nº 5.427.778), a fin de que se presenten en autos caratulados **"FALCIOLA, Alberto María S/SUCESIÓN ABINTESTATO"**, **Expte. Nº 19963**. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 5 de Noviembre de 2021.. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto María FALCIOLA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).. Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI. Jueza Sustituta." Profesionales intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA (Mat. Tº I Fº 167 CAPLP) y Dra. Eliana Andrea RIVARA (Mat. Tº X Fº 176 CAPLP).- **Domicilio:** Victoriano Rodríguez Nº 837 – General Acha (L.P). Secretaría, 05 de Noviembre de 2021.- Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario.

B.O. 3492

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la localidad de Victorica, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaria Única de Dra. Carina Colaneri, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Washington Martínez DNI 6.939.275, en autos **"Martínez, Washington s/ sucesión testamentaria" expediente número 8265.**- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Estudio Lorda Abogados, Calle 17 - Esquina 20, Victorica, La Pampa. VICTORICA, 08 de noviembre de 2021.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3492

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don LEONARDO PEDRO VIARA**, en los autos caratulados: **"VIARA, LEONARDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 70.907),** para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 19 de octubre de 2021.- A la actuación Nº 1172872 y 1179021:Ábrese el proceso sucesorio de Leonardo Pedro VIARA DNI 10.174.969 (acta de defunción en actuación N° 1172872).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...¨.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría. General Pico, 05 de noviembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaria Única, en autos caratulados: **"PAREDES LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70955**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAREDES LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 8.010.324, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 21 de septiembre de 2021.-... Ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto PAREDES, DNI M 8.010.324 (acta de defunción en actuación N° 1043486).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).-... FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. LUCAS A. ROSALES -T X. F 037 CAPLP-, Calle 9 N° 1.189, General Pico.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Luis Ariztimuño D.N.I. M 5.067.377, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ARIZTIMUÑO JORGE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 70906**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de septiembre de 2021.- A la actuación Nº 1099438: … Abrese el proceso sucesorio de Jorge Luis ARIZTIMUÑO, DNI M 5.067.377 (acta de defunción en actuación N° 1079277).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Suscríbase por Secretaría el formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos). Cumplido con su diligenciamiento y contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 14 de septiembre de 2.021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gladys Beatriz LOSANO, DNI. 5.075.389 y Aníbal CAMPAGNO, DNI. 7.356.295, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"CAMPAGNO ANÍBAL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente 71.570,** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de octubre de 2021.- A las actuaciones N° 1167547 y 1172498: Abrese el proceso sucesorio de Gladys Beatriz LOSANO, DNI. 5.075.389 y Aníbal CAMPAGNO, DNI. 7.356.295 (actas de defunción en actuación N° 1148346)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 08 de noviembre de 2.021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Oscar CAPDEVILA, DNI 10.443.923, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"CAPDEVILA RAÚL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 70882,** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de octubre de 2021.- A la actuación Nº 1189266: Habiéndose recepcionado mediante la actuación Nº 1080900 la planilla comunicando la iniciación de juicio debidamente diligenciada, abrese el proceso sucesorio de Raúl Oscar CAPDEVILA, DNI 10.443.923 (acta de defunción en actuación N° 1076117).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 28 de octubre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 Nº 405 1º Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ELBA PICCINI -DNI 664750- y de PILAR VAZQUEZ -LC 9.877.119-, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PICCINI ELBA y otra s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 71825.**- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de octubre de 2021 ... Ábrese el proceso sucesorio de PICCINI ELBA (DNI 664750) y de PILAR VAZQUEZ (LC9.877.119).- --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de las causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). … GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 27 de octubre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jonatán Santiago RAMÍREZ, D.N.I. 28.719.042, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"RAMÍREZ JONATÁN SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 70912.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de octubre de 2021.- A la actuación Nº 1159455: Abrese el proceso sucesorio de Jonatán Santiago RAMÍREZ, DNI 28.719.042 - acta de defunción en Actuación N° 1110509.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Adriana García Civalero, con domicilio legal en la calle 20 Norte Nº 1020, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria,08 de noviembre de 2.021.-
Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3492

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARIA FERNANDA CABRERA, en los autos caratulados: **"CABRERA, MARÍA FERNANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. Nº 69.406), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 03 de noviembre de 2021.- ...Encontrándose incorporada en actuación Nº 916562 la planilla comunicando inicio de juicio: ábrese el proceso sucesorio de María Fernanda CABRERA, DNI 34.173.596 (acta de defunción en actuación N° 832549).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...¨.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría- General Pico 08 de noviembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3492

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don LEONARDO PEDRO VIARA, en los autos caratulados: **"VIARA, LEONARDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. Nº 70.907), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 19 de octubre de 2021.- A la actuación Nº 1172872 y 1179021:Ábrese el proceso sucesorio de Leonardo Pedro VIARA DNI 10.174.969 (acta de defunción en actuación N° 1172872).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...¨.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría. General Pico, 05 de noviembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1 Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial sito en calle 22 n° 405 1º piso de General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Martin TORRES y de María Cristina CASALIS, para que se presenten en los autos**: "TORRES Martin y Otra s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte nro. 70623**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice:"// neral Pico, 14 de octubre de 2021.- Abrese el proceso sucesorio de Martin TORRES DNI 6.806.327 y de María Cristina CASALIS, DNI 4.885.578 (actas de defunciones en actuación N° 1026349.) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez" Profesional Interviniente, Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, domicilio legal calle 22 nro. 375, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico 27 de Octubre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ZIAURRIZ ESTEBAN OMAR, D.N.I. M 7.364.926** e/a "**ZIAURRIZ ESTEBAN OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 151899,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RIVARA ELIANA ANDREA. Domicilio: Garibaldi Nº 325 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26/10/2021. FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3492

La Unidad de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana

ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, sita en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, en expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ caratulado **"FOSSACECA JOSÉ PERFECTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 150267**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Perfecto FOSSACECA, DNI nº 10.269.728 y Stella Maris RIVERO, DNI: 12.478.506, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Luciana Soledad Nahir GARCÍA. Domicilio: Constituyentes 1283, Dpto. Nº 6, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2021.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI - Jueza Sustituta - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA - Secretario Sustituto - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Oscar PEREYRA (DNI 7.366.643) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: **"PEREYRA, José Oscar S/ Sucesión", (Expte. Nº 20102)**.- "General Acha, 22 de setiembre de 2021.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.N.).- Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta".- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 14 de octubre de 2021.-

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI – Secretaria -, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras nº I – 2º Piso de la ciudad de Santa Rosa, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VÁZQUEZ, AURORA, DNI Nº 4.284.005, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC), en autos: **"VÁZQUEZ, Aurora S/ Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº 144053.-** Profesional: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda nº 4 de esta Ciudad.- Secretaría, 4 de diciembre de 2020. Marcia A. CATINARI

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"ALCORTA MARÍA DE LAS MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 152.110)** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María de las Mercedes ALCORTA (DNI 110.18.749) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) corridos para que hacer valer sus derechos (art 2340 C.C y C). Profesional Interviniente: Dra. Manuela Gutiérrez, con domicilio en 25 de Mayo 614- Santa Rosa (LP). Secretaría, 03 de noviembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta; Secretaría Civil , Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**ACRI, Julio Humberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 19609)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Humberto ACRI (DNI N° 7.357.838). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 15 de Septiembre de 2021… Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.).-..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 21 de octubre de 2.021.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO**,** con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI**,** en autos: **"ORIENTI UBALDO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 151992),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ubaldo José ORIENTI D.N.I. 7.360.712 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)**.-** "Santa Rosa, 20 de octubre de 2021 (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación 1146326, declárase abierto el juicio sucesorio de Ubaldo José ORIENTI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.

2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C. (...)". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 22 de Octubre de 2021.-

B.O. 3492

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. Fernández- Jueza- Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nª 1, en autos: **"Miquelarena Oscar Tomas s/ Sucesión ab-intestato" Expte Nº 151720**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIQUELARENA Oscar Tomas- DNI 8.367.611 - para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- "Santa Rosa, 26 de Octubre de 2021.- Se declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Tomás MIQUELARENA, DNI Nº 8.367.611, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 11 de Febrero de 2021. Se manda publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten / art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2º párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2021.- Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adellina Otilia EXNER BARTH, L.C. N° 2804328 e/a **"EXNER BARTH ADELLINA OTILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 145846**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RIZZO MARÍA LIS. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 18/02/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Av. Uruguay N° 1097, tercer piso, bloque de escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudia Patricia DELAMER DNI. 24.276.070 e/a **"DELAMER CLAUDIA PATRICIA S/ SUCESION AB INTESTATO" N° 145847** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. RIZZO, MARÍA LIS, Avenida San Martin Oeste n° 828 Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de octubre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de **JUAN HUMBERTO BARONCINI**, D.N.I: 7.340.717 e/a **"BARONCINI JUAN HUMBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 152523**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. TORROBA ESTEBAN, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 04/11/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de **ORFILA JULIO ANIBAL**, D.N.I. 7.357.617 y **ORFILA ROSANA VIVIANA** e/a **"ORFILA JULIO ANIBAL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° 152624**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. TORROBA ESTEBAN, Domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 05/11/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3492

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405,1° piso de la ciudad de General Pico, hace saber que en autos: **"HUERTOS, Elida Gladis s/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" Expte N° 71903,** cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elida Gladis HUERTOS, como así también a sus acreedores.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico 18 de octubre de 2021 …ábrese el proceso sucesorio de Elida Gladis HUERTOS, DNI. 6.631.003- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma …- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482 de General Pico. Secretaría- GENERAL PICO, 03 de noviembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3492

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 1 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en **$ 85.000** que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 22 de noviembre del año 2021.-
ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en **$ 700** con vigencia a partir del día 22 de noviembre del año 2021.-
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

B.O. 3492

RESOLUCIÓN N° 4/ 21.-

Santa Rosa, 1 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 29, pto d) de la Ley Provincial N° 1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 22 de noviembre de 2021.-
ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 5 / 21.-

B.O. 3492

Santa Rosa, 1 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 22 de Noviembre del corriente año. -
ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 6 / 21.-

B.O. 3492

VALE CUATRO S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
Edicto Ley 19.550
Se informa que los socios de "Vale Cuatro S.R.L", CUIT Nº 30-71163024-0 , inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 2011 en el libro de Sociedades Tomo IV/11 folios 53/57 según resolución 296/11, expediente N° 1047/11; mediante instrumento privado, firmado en la localidad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, y ratificado en el Acta Nº 12 de dicha sociedad, de fecha 20 de julio de 2021, a foja 15/16 del libro de Actas Nº 1, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa el 28 de diciembre de 2.011; convienen la cesión de cuotas sociales y

modificación del artículo cuarto del contrato social. De resultas de las cesiones y modificación el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital lo constituye la suma de trescientos ochenta y un mil pesos ($ 381.000,00) dividido en tres mil ochocientas diez (3.810) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El socio Barrero, Constantino José, DNI: 22.062.043; CUIT Nº 20-22062043-4 titular de un mil novecientas cinco (1.905) cuotas sociales de "Vale Cuatro SRL." de valor nominal de pesos cien cada una ($100.-) que representan el 50,00% (cincuenta por ciento) del total del capital social; Cabral, Juan Cruz, DNI: 22.200.965; CUIT Nº 20-22200965-1 titular de un mil novecientas cinco (1.905) cuotas sociales de "Vale Cuatro S.R.L." de valor nominal de pesos cien cada una ($100) que representan el 50,00% (cincuenta por ciento) del total del capital social".

Nocelli, Bruno Humberto, DNI Nº 24.827.527 y Guesalga, Diego, DNI 21.702.421 "Los Cedentes", quedan total y definitivamente desvinculadas, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán "A los Cesionarios" los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que corresponden tanto al pasado como al futuro y a los del ejercicio en curso. LE/CPN Carlos E, Pérez Poveda.

B.O. 3492

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE LAGO AZUL S.R.L.

I) COMPONENTES: Elina Gabriela Hecker, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Agosto de 1979, casada, DNI 27.524.453, CUIT 27-27524453-3, Arquitecta, domicilio real en Florida 9680, lote 192 de Pilar, Buenos Aires; y Juan Manuel Salomón, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Febrero de 1989 soltero, DNI 34.380.808, CUIT 23-34380808-9, Comerciante, domicilio real en calle Bernasconi 1881, de Santa Rosa, La Pampa.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 13 días de Septiembre de 2.021. - **III) RAZÓN SOCIAL:** La sociedad se denomina **"LAGO AZUL S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: **I. INDUSTRIALES:** Fabricación de piletas de fibra de vidrio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados **II. COMERCIALES**: A la compra venta de piletas y accesorios, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. **III**. **SERVICIOS**: Colocación de piletas y sus accesorios, Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. , Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas.. : **IV**. **AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruza y mestización de todo tipo de ganados; **V**. **INMOBILIARIAS**: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **VI**. **FINANCIERAS**: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VII. ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VIII**. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **IX. FIDEICOMISOS**: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **X**. **LEASING**: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **XI. CAZA o CINEGÉTICA**: Mediante la explotación de caza o

cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. **XII. INDUSTRIALES:** Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XIII. MANDATARIAS**: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **V) SEDE SOCIAL:** Se establece en Spinetto 940 de Santa Rosa (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACIÓN:** El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en 100 cuotas de pesos dos mil ($2.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la señora Elina Gabriela HECKER, 66 cuotas, por pesos ciento treinta y dos mil ($132.000); y Juan Manuel SALOMÓN, 34 cuotas, por pesos sesenta y ocho mil ($68.000) se integra de la siguiente forma: Elina Gabriela Hecker, pesos treinta y tres mil ($ 33.000); y Juan Manuel Salomón, pesos diecisiete mil ($ 17.000), totalizando Pesos cincuenta mil ($50.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al señor Juan Manuel SALOMÓN de nacionalidad argentina, DNI Nº 34.380.808, CUIT 23-34380808-9 para ocupar el cargo de gerente. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.- **SALOMÓN, Juan Manuel Gerente.**

B.O. 3492

AGROINVEST SRL – ESCISIÓN

EDICTO. La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "AGROINVEST SRL", Escisión y constitución de "CJS SRL" por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19550, se comunica que: por instrumento privado de fecha 07/10/2021 de AGROINVEST SRL (CUIT N° 30/70846494/1), inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa el 30 de julio de 2003 según Resolución Nº 320/03, Expediente Nº 823/03 (Libro Sociedades Tomo III/03 – Folio 097/103), con modificación estatutaria de inscripta con fecha 06 de junio de 2011 según Resolución Nº 200/11, Expediente Nº 2932/10 (Libro Sociedades Tomo III/11 – Folio 006/007), con sede social en calle Ameghino N° 975 de la ciudad de Santa Rosa se aprobó por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social:

1. Escindir la sociedad (sin disolverse) destinando parte de su patrimonio para constituir una (1) sociedad nueva que se denominará CJS SRL. Aprobar Balance Especial de Escisión al 31/07/2021: Activo $478.583.884,80, Pasivo: $73.543.884,80 y Patrimonio Neto: $405.040.000,00 de AGROINVEST SRL. Como consecuencia de la escisión la sociedad CJS SRL se constituye con: Activo de $202.520.000,00, Pasivo de $0,00 y Patrimonio neto de $202.520.000,00; la cual tendrá su domicilio legal en la calle Ameghino N° 975 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).
2. Aprobar Estatuto de "CJS SRL". Instrumento privado de fecha 07 de octubre de 2021:

a. Jorge Guillermo ABRAHAM, argentino, de 60 años de edad, casado, DNI. Nº 14.203.901 (CUIT N° 20/14203901/0), de profesión Productor Agropecuario, y domicilio real en calle Rivadavia Nº 527 de la ciudad de Casbas (Buenos Aires) y Juan Jorge MAC MULLEN, argentino, de 64 años de edad, casado, DNI. Nº

13.380.627 (CUIT N° 20/13380627/0), profesión Productor Agropecuario, y domicilio real en calle Escalante N° 57 – Piso 5° – Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa);
b. "CJS SRL";
c. Avenida Ameghino N° 975 – Santa Rosa (LP);
d. La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comercial: Exportar e Importar, Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, y toda otra actividad agropecuaria. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros;
e. El término de duración de la sociedad será el 29 de julio de 2102;
f. El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos dos millones quinientos veinte mil ($202.520.000) dividido en 2.025.200 cuotas, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Jorge Guillermo Abraham, 1.923.940 cuotas, por pesos ciento noventa y dos millones trescientos noventa y cuatro mil ($192.394.000) y el señor Juan Jorge Mac Mullen, 101.260 cuotas, por pesos diez millones ciento veintiséis mil ($10.126.000).La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración
g. Órgano de Administración: será ejercido por uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitaciones. Designados: Jorge Guillermo ABRAHAM, D.N.I. 14.203.901 y Juan Jorge MAC MULLEN, DNI Nº 13.380.627;
h. Órgano de Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de un (1) síndico designado por la asamblea de socios. Designado como síndico titular CPN Fernando COLLI, DNI N° 29.757.887, y como síndico suplente a la CPN Hebe Carolina Kehler, DNI N° 22.701.282;
i. Cierre de ejercicio económico el día 31 de mayo de cada año.
3. Aprobar modificación del Estatuto de "AGROINVEST SRL". Instrumento privado de fecha 07 de octubre de 2021: Art. 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones, ochocientos setenta y seis mil doscientos ($3.876.200) dividido en 38.762 cuotas, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Jorge Guillermo Abraham, 1.938 cuotas, por pesos ciento noventa y tres mil ochocientos ($193.800) y el señor Juan Jorge Mac Mullen, 36.824 cuotas, por pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ($3.682.400).La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

B.O. 3492

DS INVERSIONES S.A.

Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad **DS INVERSIONES S.A.**- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES: Silvestre DOMÍNGUEZ MARTÍN,** DNI 93.874.669 (CUIT 23-15203579-9), español, nac. el 31/12/1953, 67 años, empresario, divorciado, domicilio en Calle 23 N° 1104, General Pico, La Pampa; **Rodrigo DOMÍNGUEZ**, DNI 25.882.351 (CUIT: 20-25882351-7), argentino, nac. el 17/08/1977, 45 años, Licenciado en Comercio Internacional, casado, domicilio en Calle 20 Nº 80, General Pico, La Pampa; **Lorena DOMÍNGUEZ**, DNI 27.597.037 (CUIT 27-27597037-4), argentina, nac. 20/08/1979, 42 años, Psicóloga, casada, domicilio en calle 18 N° 375, General Pico, La Pampa; **Paula DOMÍNGUEZ**, DNI 29.155.079 (C.U.I.T. 27-29155079-2), argentina, nac. 09/12/1981, 39 años, Abogada, soltera, domicilio en Calle 119 N° 560, General Pico, La Pampa.- **II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FECHA:** Escritura Nº 184 del 28/09/2021.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: DS INVERSIONES S.A.- IV) DOMICILIO:** General Pico, La Pampa, Calle 23 Nº 1104. **V) OBJETO SOCIAL**: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: **I.a)** Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; **I.b)** Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; **I.c)** Acopio, deposito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; **I.d)** Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; **I.e)** Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus

repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- e **I.f)** Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- **II) SERVICIOS: a)** Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Y, **b)** Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- **III) TRANSPORTES:** Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafic, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- **IV) AGROPECUARIAS: a)** Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; **b)** Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y **c)** Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- **V) INMOBILIARIAS**: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas la afectación a Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS ($100.000,-),** representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).-**VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia y/o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-**IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- **X) DIRECTORIO:** Titular: **Silvestre DOMÍNGUEZ MARTIN -** Suplente: **Rodrigo DOMÍNGUEZ - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Silvestre DOMÍNGUEZ MARTIN - XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, de Octubre de 2021.

B.O. 3492

EL BADEN S.A.

La sociedad "EL BADEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Marzo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo I/12, Folio 158/184, Res. Nº 075/12, Expte. Nº 0872/11, Matricula Nº 1220. Con domicilio en Winifreda, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de Junio de 2020, según Acta de Asamblea Nº 10 y por Acta de Directorio Nº 26 , de fecha 30 de Junio de 2020, de distribución de cargos, el Directorio de "

EL BADEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: HORACIO RUBÉN FISCHER D.N.I. N.º 20.108.320 y Director Suplente: SILVIA RAQUEL SELINGER D.N.I. Nº 21.430.535; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2023. EL BADEN S.A. Horacio Fischer. Presidente.

B.O. 3492

VILLA SOÑADA SRL

La sociedad VILLA SOÑADA SRL, CUIT 30-71497780-2, domiciliada en calle Victoria 445, piso 3, depto. A de Santa Rosa, provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07 de Octubre de 2015 en el libro SOCIEDADES Tomo V/15, Folio 223/232, según Resolución 403/15, Expediente 2000/15, informa que mediante instrumento privado de fecha 11/10/2017 el socio Diego Rodrigo RIESCO, CUIL 20-24.517.696-2 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una a Guillermo Nicolás SAÚL, CUIL 20-23.636.977-4; mediante instrumento privado de fecha 25/01/2018 el socio Marcelo Daniel ROCHA, CUIL 20-27.109.728-0 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una a Gabriel Omar GIACOIA, CUIL 20-92.328.333-2; mediante instrumento privado del 27/12/2019 el socio Ezequiel Rodrigo GARCÍA, CUIL 20-28.021.733-7 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una a Bernardo BISCAYART, CUIL 20-20.501.849-3; mediante instrumento privado del 02/01/2020 el socio Alfonsina Inés DIMA, CUIL 27-24.998.433-2 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una a Fernando Emanuel VIROLETTI, CUIL 20-32.279.174-8; mediante instrumento privado de fecha 12/06/2020 el socio Vanina Belén GONZÁLEZ DÍAZ, CUIL 27-30.727.220-8 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una a Javier Alberto DIESER, CUIL 20-21.955.260-3; y mediante instrumento privado de fecha 18/08/2020 el socio Gabriela Alejandra GUARDATTI, CUIL 27-33.044.051-7 cedió 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) a Vanina Yael BECHARA,CUIL 27-26.404.281-5.

Mediante Acta de reunión de socios Nº 5 de fecha 20/08/2020 se resuelve la aceptación de la cesión de cuotas sociales de fechas 11/10/2017, 25/01/2018, 27/12/2019, 02/01/2020, 12/06/2020 y 18/08/2020.

B.O. 3492

Edicto de T.E.G. SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 26 de Octubre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1. Mariano Ezequiel Galván, de 32 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa, DNI 33.998.874, CUIT 23-33998874-9; y Fabiana Daniela Bohnet, de 44 años, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa, DNI 25.449.671, CUIT 27-25449671-0. 2.- Denominación "T.E.G. Servicios y Logística S.A.S" 3.- Domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte y servicios logísticos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 100 de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Mariano Ezequiel Galvan 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. Fabiana Daniela Bohnet 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariano Ezequiel Galvan, DNI 33.998.874, Administrador suplente: Fabiana Daniela Bohnet, DNI 25.449.671; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Diciembre cada año.

B.O. 3492

Edicto de T.E.G. SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 26 de Octubre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1. Mariano Ezequiel Galván, de 32 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, profesión

comerciante, con domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa, DNI 33.998.874, CUIT 23-33998874-9; y Fabiana Daniela Bohnet, de 44 años, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa, DNI 25.449.671, CUIT 27-25449671-0. 2.- Denominación "T.E.G. Servicios y Logística S.A.S" 3.- Domicilio en calle Mariano Pascual 2.157, Plan 5.000 Casa 1155, Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte y servicios logísticos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 100 de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Mariano Ezequiel Galván 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. Fabiana Daniela Bohnet 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariano Ezequiel Galván, DNI 33.998.874, Administrador suplente: Fabiana Daniela Bohnet, DNI 25.449.671; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Diciembre cada año.

B.O. 3492

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LAUKUNA SRL

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 8 de Noviembre del 2021 de Laukuna S.R.L. y con motivo de la transferencia por venta de la totalidad de las cuotas que poseía el socio, Sr. Alfredo Fernandez, se dispuso adecuar la redacción del Artículo 3 del Estatuto Social como a continuación se expresa: **"ARTICULO 3º) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil ($ 5.189.000) divididos en cinco mil ciento ochenta y nueve cuotas de un valor de nominal de mil pesos ($ 1000,00) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Gustavo Osvaldo Varela, dos mil trescientas cincuenta y nueve (2359) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Gabriel Atilio Calandri, mil quinientas sesenta (1560) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Carlos Cristian Angio , mil treinta y ocho (1038) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas y Juan Cruz Varela, doscientas treinta y dos (232) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas"**

B.O. 3492

LAUKUNA S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACIÓN SOCIAL: Laukuna S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 4 de Julio del 2002, Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 71/76, según Resolución Nº 191/02, Expte. 744/02.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 29 de Octubre el 2021.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 465 (cuatrocientos sesenta y cinco)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Fernández Alfredo Miguel, DNI 17.601.319.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CESIONARIOS: Gabriel Atilio Calandri, argentino, casado en primeras nupcias con Evangelina Iglesias, documento nacional de identidad número 20.404.489 (CUIT 23-20404489-9), de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 30/10/1968, domiciliado en la calle Bv. 25 de Mayo Nº 135 de la localidad de Quemú Quemú, 233 cuotas y **Juan Cruz Varela,** argentino, soltero, documento nacional de identidad número 35.284.693 (CUIT 20-35284693-8), de profesión productor agropecuario, nacido el 11/01/1991, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 324 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, 232 cuotas.

B.O. 3492

LA CALDENADA S.A.

1.- En la Asamblea Ordinaria de LA CALDENADA S.A, MATRICULA Nº 700 (setecientos), con domicilio en

Moreno N° 225 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 20 de Febrero de 1996 en el Libro de Sociedades al Tomo I/1996 Folio N° 92/95 según la Resolución N° 049/1996 de fecha 20 de febrero de 1996; Expediente Nº 1438/95; celebrada en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa el 20 de Diciembre de 2.019, según Acta Nº 47 transcripta en los folios N° 64 del libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado por ante la Inspección General de Justicia el día 05/05/1985, han sido designadas la siguientes autoridades: Director Titular, manteniendo el carácter de Presidente: SIMONI, Ariel Alejandro DNI 16.354.623, CUIT: 20-16354623-0; Director Suplente: SIMONI, Stella Maris, DNI 11.094.611, CUIT: 27-11094611-8; de LA CALDENADA S.A., venciendo su mandato del día 31/10/2023.- LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.-

B.O. 3492

PAMPETROL SAPEM

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LICITACION Nº 1/21: ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL ÁREA "MEDANITO SUR" –LA PAMPA-. PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución Nº 490/06, de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, convoca a Asamblea de la Licitación nº 1/21: ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL ÁREA "MEDANITO SUR" –LA PAMPA-. PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES, en primera convocatoria, para el día 25 de Noviembre de 2021, a la hora 11,00 en Avenida Juan Domingo Perón 4888, de la ciudad de Toay, informándose que la Asamblea admitirá como válida para su constitución, realización y deliberaciones, la posibilidad de que los asociados participen en forma presencial o no presencial en la misma, ello en virtud de lo indicado en el Artículo 42 de su Estatuto Social, utilizándose como medio de comunicación para los que actúen a distancia el Sistema denominado Meet, a cuyo fin deberán denunciar en los plazos indicados en el último párrafo ("Notas") del presente llamado, ante el correo electrónico directorio.asamblea@pampetrol.com de la Sociedad, el nombre de la casilla al que deberán ser remitidas al momento del cónclave las respectivas invitaciones electrónicas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.-

2) Considerar, conforme lo estatuido por el artículo 4º de la Ley nº 3146 de la Provincia de La Pampa, al haber hecho Pampetrol S.A.P.E.M uso de la opción establecida en el artículo 6.1.2 del contrato celebrado con la Provincia de La Pampa con fecha 19 de Junio de 2019 por el área Medanito Sur, y, conforme Anexo I – Cronograma Licitación Pública nº 1/21, prorrogado por Acta de Directorio nº 381/2021, la aprobación o rechazo del dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la mencionada Licitación Pública; y, en consecuencia, la autorización a DIRECTORIO / PRESIDENCIA para suscribir los respectivos instrumentos de la Licitación Pública Nº 1/2021.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de noviembre de 2021 inclusive, la concurrencia a la misma, de manera presencial y/o virtual conforme artículo 42 del Estatuto de Pampetrol SAPEM modificado por Asamblea Extraordinaria nº 32 de 2021.-

Santa Rosa, 27 de octubre de 2021.

Maria de Los Ángeles Roveda- Presidente del Directorio

B.O. 3492

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria a distancia realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 03 de noviembre de 2021 a la hora 11:00, instrumentada en Acta Nº 37 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17º de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de $785.000.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) correspondiente a 471.000.000 acciones Clase A, 157.000.000 acciones Clase B y 157.000.000 acciones Clase C, todas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, de Valor Nominal $1,00 (PESOS UNO) cada una, a emitir en forma inmediata; por lo que el Capital Social será de $ 1.008.880.000 (PESOS MIL OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL); habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones "Clase B" para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10º del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el

respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 14,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Mg. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3492

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Convocatoria Asamblea Especial de Acciones Clase B

"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10º del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones Clase "B", en primera convocatoria, para el día 15 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas de Clase B el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones Clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de preferencia ejercido por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones. (Artículo 10º Estatuto Social).

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 9 de diciembre de 2021 inclusive, su asistencia a la misma.
Mg. Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.

B.O. 3492

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de Diciembre de 2021, a la hora 11:30, mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta,
2) Modificación del "Título III.- Capital Social.- Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 9 de Diciembre de 2021 inclusive, su asistencia a la misma.- Mg. Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente.-

B.O. 3492

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que mediante Acta de Directorio N° 38 de fecha 31 de agosto de 2021 y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscripta en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res Nº 503/07, Expte Nº 2275/07, Matricula Nº 1072, a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2021. La Asamblea General Ordinaria iniciará sesión a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea general ordinaria;
2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
3) Tratamiento de la documentación completa correspondiente al cierre de ejercicio de los años 2018, 2019, 2020, tales como Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos a los Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora;
4) Análisis de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados en el mes de junio de 2018, 2019 y 2020;
5) Designación de directores Titulares y Suplentes por los plazos según estatuto, por vencimiento de los mandatos;
6) Designación de los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los plazos según estatuto, por vencimiento de los mandatos.
Ing. ALEXIS BENINI PRESIDENTE

B.O. 3492

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL **CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA** convoca a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo, en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre Nº 366 - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el **día Lunes 29 de Noviembre de 2021 a las 19,00 Horas** con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

1º- Lectura del Acta anterior.
2º- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/ 2021-
3º- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Dres.: Darío Pechin (Presidente), Gonzalo Villa (Vicepresidente), Lautaro Villegas (secretario de Acción Prof.), Mariela Sánchez, Aldo Beltrán (Vocales Titulares).
Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años, los Dres.: Pablo Piacenza (secretario), Natalia Cobo (Tesorero), Margarita Romano, Manuela Onofri, Mariano Martínez y Gisel Gallucci (Vocales Titulares).
Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): Mandato de 1 año.-
Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: Mandato de 1 año
Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: Mandato de 1 año.
4º- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-
5º- Varios.-
//Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo. La Lista Blanca es la única lista oficializada.
Dr. Pablo Piacenza Secretario - Dr. Darío Pechín Presidente

B.O. 3492

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 25 de octubre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto Nº 551 de esta Ciudad, el día 13 de diciembre de 2021 a las veinte horas (20.00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS

1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 103 finalizado el 30 de septiembre de 2021.
3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Tomás Álvarez, Héctor Enrique Torroba, Luis Alberto María Colla, Jorge Luis Iglesia, y Pablo Lernoud.
4º) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.
Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el mes de noviembre de 2021, inclusive. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta la hora de inicio de la asamblea.
Georgina San Miguel Secretaria - Julio Marcelo Rodríguez Presidente.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, noviembre de 2021

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA LIBRE" para el día 30 de Noviembre de de 2021 a las 19.30 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria.
2) Designación de dos asociados presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de

Diciembre de 2.020 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.
Solarino, Hernán Heraldo Presidente

B.O. 3492

ASOCIACIÓN DE BOCHAS CENTRO RECREATIVO CALEUFÚ

Caleufú, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación de Bochas Centro Recreativo Caleufú a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre a las 21:00 horas en el local de la Institución sita en calle Juan Domingo Perón y Roque Sáenz Peña de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta anterior
2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3) Modificación cuota social.
4) Aclaración de motivos por los que la Asamblea se hace fuera de término.
5) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2017.
6) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
7) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2019.
8) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2020.
9) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, y elección de la Comisión Revisora de Cuenta, que finalizan su mandato.
Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente media hora después de la señalada (Artículo 35 del Estatuto)
Sergio H Cornejo Secretario Javier Pavez Presidente

B.O. 3492

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 30 de noviembre de 2021 a las 18 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con el presidente y la secretaria.
3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.
Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.
Rafaela Alejandra Cena Secretaria Miguel Fernando Aciar Presidente

B.O. 3492

ASOCIACIÓN CIVIL HISTORIADORES DEL NORTE PAMPEANO
Personería Jurídica Nº 2412 – Res. 170/20

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas en el Auditorio Municipal de Ingeniero Luiggi, sito en calle Devoto 65 de la localidad de Ingeniero Luiggi para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y Planilla de Bienes de Uso de los ejercicios número UNO finalizado el 30/08/2020 y número DOS, finalizado el 30 de agosto de 2021, respectivamente.
- Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de

mandato de acuerdo a Estatuto Social.

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 28º), las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de Diciembre de 2021, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso Nº 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Adriana Domínguez, Presidente.-

B.O. 3492

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre del 2021 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.
2-Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3-Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Mercedes Altamirano –secretaria. Mónica Sainz-presidente.
Mónica Sainz Presidente - Mercedes Altamirano Secretaria.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, noviembre 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 2021 a las 19 horas, en la sede social, calle sarmiento N° 490, Macachín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
4.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
5.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.
6.-Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. La Asamblea se celebrará en el local y en la fecha y hora que se indica en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3492

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, noviembre de 2021

Domicilio: Río Negro Nº 327-Santa Rosa-La Pampa.
Actividad Principal: Mutual.-
I.N.A.E.S: Matrícula Nº 84 (Resolución Nº 1663/02)

Reg. Provincial de Mutualidades (L.P.): Inscripción Nº 84 (Disp. Nº 688/02)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:
De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 11 de DICIEMBRE de 2021, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro Nº 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 17 con cierre el 31 de Diciembre de 2019; y al ejercicio N° 18 con cierre el 31 de Diciembre de 2020.
3) Tratamiento cuota social

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38º del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-
La Comisión Directiva

B.O. 3492

ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos 22°, 23° y 24 de Estatuto de la Asociación se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco 13 el día 29 de noviembre de 2021 a la hora 10 con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Fondos, notas de Estados Contables y Anexos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva ejercicio 2019.
3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Fondos, notas de Estados Contables y Anexos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2020.
4. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva ejercicio 2020.
5. Renovación de autoridades por finalización de mandatos.
6. Designación de Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y al secretario.
7. Artículo 25 del Estatuto: "El quórum para realizar una asamblea será dado por la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizará 30 minutos después con los socios presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos y no podrán considerar asuntos no incluidos en la convocatoria."
Dora COSTABEL Presidenta Ana Lia FITTE Vicepresidenta.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX DE SETIEMBRE"

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Jueves 9 de Diciembre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2021.
3. Elección de:
a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-

María Lorena Bueno Di Francisco Pro Secretaria Víctor Hugo Cantelmi Presidente.

Notas:
Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".
-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa…"
-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario…"
-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-
Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del Jueves 25 de Noviembre.-

B.O. 3492

ASOCIACIÓN NUTRIN

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN NUTRIN -LA PAMPA (Mat. N° 1982 Resolución N° 122/2010) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se realizará el día 13 de diciembre 2021 a las 13:00 hs. en la sede de la Asociación NUTRIN, calle Francia y Errecalde, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. -
2) Consideración de documentación contable del ejercicio cerrado el 31/08/2021: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoría Externa.
3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. -
4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.
Alicia Inés ALCALA Secretaria - Alejandro MENÉNDEZ Presidente.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALGARROBO DEL ÁGUILA

Algarrobo del Águila, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas, en el SUM Municipal, sito en calle San Martín s/n de la localidad de Algarrobo del Águila, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Elección de dos socios para firma de Acta junto a Presidente y Secretario,
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.
Héctor Raúl FERNÁNDEZ, Presidente.

B.O. 3492

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 22 y 23 del Estatuto, el Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a las Asambleas Gral. Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882, de esta ciudad, para el día 19/11/21 a la hora 17.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

3. Consideración de la Memoria Anual, Inventario Gral., Cuenta de Gastos y Recursos, Balance anual 2019.
4. Renovación de la Junta Electoral.
5. Renovación parcial de la C. D. por finalización de mandato en los cargos de: Vicepresidente Prosecretario; Pro tesorero; Voc Tit,(2); Voc. Sup, (2); por el término de (1) años; y Rev. de Cuentas Tit, (1); Y Rev. de Cuentas Sup.,(1);todos los cargos por el término de un (1) año.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
2.Consideración de la modificación de los artículos:
Cap. I: Art. 1-2-3 - Cap. II Art: 4-5-6 - Cap. III Art: 8-9-10-11-12-13-14-15-16- 17-1819-20- Cap. IV Art. 21-22-23- Cap V Art: 34 a 44 - Cap.VI Art: 45-46- CapVII Art: 47-48-Cap VIII Art: 49-50- Cap IX Art: 51- Cap X Art: 52-53-Cap XI Art: 54-55- Cap XII Art: 56- Cap XIII Art: 57-58-59

NOTA: Conforme al art. 30 del Estatuto, las Asambleas sesionarán válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en las Convocatorias, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".
Delia de SARASKETA, Presidenta – Stella Maris ALBARELLOS, Secretaria.

B.O. 3492

CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Conforme lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Colectora J. La Gioiosa N° 25, General Pico, La Pampa el día 07 de Diciembre de 2021 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretario;
3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
5) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
6) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.
SCHENFELD, Gerardo, Presidente – SIERRO, Marcelo, Secretario.
Art. 28 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros".

B.O. 3492

AERO CLUB GENERAL PICO
SECCIÓN QUINTAS, AEROPUERTO DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y sgts. del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea general Ordinaria correspondiente al 77 Ejercicio Económico cerrado el día 31de Julio de 2021- la que se llevará a cabo en las Instalaciones de la Institución sito en la Sección Quintas de Gral. Pico, el día 30 de Noviembre de 2021, en el siguiente horario: Primera Convocatoria a las 20 hs, comenzando una hora después con los socios presentes,- a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura y consideración del inventario y Estados Contables, y Memoria correspondiente al 77 ejercicio de Actividades.
3) Informe a cargo de Presidencia del estado de las Aeronaves y de las Actividades desarrolladas durante el año;
4) Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea Junto con Presidente y Secretarios.

La Comisión Directiva

B.O. 3482

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO LA PAMPA

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La comisión directiva de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, sita en calle 5 nro. 698, de dicha ciudad, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de noviembre de 2021, a las 21 horas, en el local de la institución, sita en calle 5 esquina 16, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Explicación del motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de término
3) Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con secretario y tesorero.
4) Lectura, discusión y aprobación de gastos y recursos, flujo de dinero o capitales, memorias e informes revisores de cuentas respecto al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2.020, y el vigésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de julio del 2021.
5) Renovación de la totalidad de los integrantes de la comisión directiva:

PRESIDENTE, VICE, TESORERO PROTESORERO, SECRETARIO, PRIMER VOCAL TITULAR, SEGUNDO VOCAL TITULAR, TERCER VOCAL TITULAR, PRIMER VOCAL SUPLENTE, SEGUNDO VOCAL SUPLENTE.

6) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS; REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.

NOTA; si a la hora fijada para la inicialización de la asamblea, no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después, con los socios presentes conforme a lo establecido en el estatuto.

Rene VALLEJOS, Presidente - María Ester GILETTA, Secretaria.

B.O. 3492

ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO

Santa rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil, "Abrazo de Oso", P.J. 1963.R.509, convoca a sus asociadosa Asamblea gral. Ordinaria a celebrarse el día jueves 2 de Diciembre del corriente año, a las 20 hs., en su domicilio legal, Aníbal Troilo 1502 de nuestra ciudad capital.
Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Memorias y Balances correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, renovación de cargos de la comisión Directiva y renovación de cargos de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3492

CONCURSOS
RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 182 -27-X-21- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 017/21 del Ministerio de la Producción, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría UNO (I) - Rama Administrativa, Ley Nº 643 para cumplir funciones en el Área de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ECHEGARAY SOL KEVIN HÉRNAN	9,80	7,47	17,27

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 017/21.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA ANTERIOR	PROMOCIÓN	NUMERO DE PUESTO
ECHEGARAY SOL KEVIN HÉRNAN	28.958.526	3	1	25251

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3482 de fecha 3 de septiembre de 2021, pág. N° 2, 1° Col. reng. 30 donde dice: "…**Decreto**

Nº 2410 -30-VII-21.- Art. 1º.- Apruébase el Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio 2021 de las Comisiones de Fomento, mencionadas en el Ane II que forma parte del presente Decreto…."

Debe decir: "…**Decreto Nº 2410 -30-VII-21- Art. 1º.-** Prorrógase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, el incremento del cupo de guardias establecido en el artículo 1 del Decreto Nº 4328/21.

Art. 2º.- Increméntase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Julio, graduadas en 1929 las guardias activas profesionales, 2024 las guardias activas no profesionales, 2961 las guardias pasivas profesionales y 3015 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente…."

Art. 3º.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de $ 155.609.406,50 para el mes de Julio de 2021.

Art. 4º.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Julio de 2021.

Art. 5º.- Facúltase a la Dirección del gasto Público, conforme lo dispuesto por el decreto Nº 1503/17, a actualizar el cupo y la valoración total de guardias en el Sistema Informático de Guardias, a los efectos del cumplimiento y control del presente Decreto.